



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XX

Viernes, 8 de marzo de 2002

Número 31

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Orden de 22 de febrero de 2002, por la que se aprueba el modelo 046 de Declaración-Liquidación de la Tasa fiscal sobre el juego, en la modalidad de máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de juegos de azar.

Página 3428

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 26 de febrero de 2002, por la que se aprueba la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos, para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo E, Cuerpo Subalterno, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 19 de diciembre de 2001 (B.O.C. nº 7, de 16.1.02).

Página 3434

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Resolución de 14 de febrero de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a Marcos Hernández Jorge, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Filosofía.

Página 3434

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Orden de 5 de marzo de 2002, por la que se delegan determinadas competencias en materia de gestión presupuestaria en la Presidencia del Gobierno.

Página 3435

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Orden de 26 de febrero de 2002, por la que se convocan para el ejercicio de 2002, las subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de la miel en Canarias.

Página 3435



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Arrieta, s/n,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 78,04 euros.
Semestre: 45,90 euros.
Trimestre: 26,76 euros.
Precio ejemplar: 0,78 euros.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Resolución de 19 de febrero de 2002, por la que se convocan para el año 2002 las ayudas para el traslado de fallecidos a su isla de procedencia. Página 3443

Consejería de Turismo y Transportes

Orden de 18 de febrero de 2002, por la que se crean, modifican y suprimen determinados registros de esta Consejería. Página 3443

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se delega en el Director del Instituto Canario de Formación y Empleo la competencia para autorizar la contratación de personal laboral temporal en las oficinas del Instituto Canario de Formación y Empleo. Página 3446

Secretaría General Técnica.- Resolución de 5 de febrero de 2002, por la que se da publicidad a la Addenda al acuerdo de encomienda de gestión suscrito por la Viceconsejera de Asuntos Sociales y la Directora General de Protección del Menor y la Familia. Página 3446

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

Dirección General de Seguridad y Emergencias.- Anuncio de 25 de febrero de 2002, por el que se hace pública la convocatoria, de concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de una consultoría y asistencia que sirva de apoyo a la Dirección General de Seguridad y Emergencias en materia de atención de emergencias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 3447

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 19 de febrero de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de talonarios de recetas médicas para el Servicio Canario de la Salud. Página 3448

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de enero de 2002, relativa a notificación de la Resolución de 10 de octubre de 2001, que resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Manuel Hernández del Rosario, frente a la Resolución dictada por el Director General de Industria y Energía, en sustitución del Director Territorial de Industria y Energía de Las Palmas, de 3 de octubre de 2000, relativa a facturaciones del suministro de agua, recaída en el expediente de referencia DA: 00/25. Página 3450

Dirección General de Industria y Energía. Servicio de Instalaciones Energéticas.- Anuncio de 10 de enero de 2002, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Instalación línea subterránea de M.T. y E.T. prefabricada de 250 KVA para electrificación de planta desaladora, ubicada en Llanos de la Aldea, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).- Expte. nº AT 01/228. Página 3453

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 1 de febrero de 2002, relativo a notificación de providencias de apremio. Página 3453

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 4 de febrero de 2002, relativo a notificación de liquidaciones. Página 3458

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 4 de febrero de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de derechos de crédito.	Página 3461
Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 4 de febrero de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de derechos de crédito.	Página 3461
Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 4 de febrero de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de derechos de crédito.	Página 3462
Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 4 de febrero de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de derechos de crédito.	Página 3462
Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 4 de febrero de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de derechos de crédito.	Página 3463
Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 6 de febrero de 2002, relativo a notificación de providencias de apremio.	Página 3463
Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 11 de febrero de 2002, relativo a notificación de providencias de apremio.	Página 3475
Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 11 de febrero de 2002, relativo a notificación de liquidaciones.	Página 3476
Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 18 de febrero de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de vehículos.	Página 3480

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Personal.- Anuncio de 18 de febrero de 2002, relativo a expediente de revisión de oficio en ejecución de la sentencia nº 854/2001, de 15 de junio, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 2.413/1998, a instancia de Dña. Carmen María Santana Bermúdez, contra la Resolución de 8 de julio de 1998, de esta Dirección General de Personal, por la que se resolvía “desestimar la solicitud de revisión de oficio de la Resolución de 23 de enero de 1997” (B.O.C. de 5 de febrero), de apertura de listas para realizar sustituciones de carácter temporal en el Cuerpo de Maestros.	Página 3482
---	-------------

Consejería de Sanidad y Consumo

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de febrero de 2002, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso nº 26/2002, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de D. José Luis Costa Batista.	Página 3483
Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de febrero de 2002, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso nº 26/2002, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de Dña. María del Carmen Cárdenes Sosa.	Página 3484
Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de febrero de 2002, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso nº 28/2002, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de D. Agustín Armas Ramírez.	Página 3484
Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Anuncio de 25 de febrero de 2002, por el que se pone de manifiesto que en los tablones de anuncios de la citada Dirección General en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, Direcciones de Área de Salud de Tenerife, Gran Canaria, La Gomera, El Hierro, Fuerteventura, La Palma y Lanzarote, y Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, se encuentra expuesta la lista de participantes en el concurso de méritos para la instalación de nuevas oficinas de farmacia, convocado por Resolución de 21 de agosto de 2001, a los que se les formula requerimiento de subsanación respecto a determinados méritos alegados por dichos participantes.	Página 3485

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Anuncio de 25 de febrero de 2002, por el que se pone de manifiesto que en los tabloneros de anuncios de la citada Dirección General, Direcciones de Áreas de Salud, y Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas se encuentra expuesta la Resolución de 25 de febrero de 2002, mediante la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la instalación de nuevas oficinas de farmacia, se tienen por desistidos de su solicitud a determinados participantes y se incluye como anexo la Resolución de 23 de octubre de 2001, por la que se nombran los integrantes de la Comisión de Baremación que ha de actuar en el citado concurso.

Página 3485

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

Anuncio por el que se hace público el Decreto de 22 de enero de 2002, que abre el período de información pública en el expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor de Lomo de Los Canarios. Playa del Risco, en el término municipal de Agaete.

Página 3486

Cabildo Insular de Tenerife

Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 22 de febrero de 2002, relativo a la petición de autorización de una planta desaladora de agua de mar, a ubicar en el término municipal de Guía de Isora.- Expte. nº 15-EDAM.

Página 3486

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 21 de febrero de 2002, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 0000313/2001. Página 3486

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

284 *ORDEN de 22 de febrero de 2002, por la que se aprueba el modelo 046 de Declaración-Liquidación de la Tasa fiscal sobre el juego, en la modalidad de máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de juegos de azar.*

La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, modificada por Ley Orgánica 7/2001, de 27 de diciembre, establece en su artículo 19, entre otras atribuciones relativas a los tributos sobre el juego, la competencia normativa de las Comunidades Autónomas para regular la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los citados tributos, pudiendo asumir cada Comunidad Autónoma, por delegación del Estado, plenas atribuciones para la organización y ejecución de dichas tareas, en los términos previstos en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

En el ejercicio de dichas competencias, se hace necesario acometer un trabajo de actualización y simplificación en los procedimientos de autoliquidación de estos tributos, en especial la Tasa fiscal sobre el juego, en la modalidad de máquinas y aparatos automáticos aptos para la realización de juegos de azar, mediante el impulso en el empleo y aplicación de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, auspiciados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La aprobación del modelo 046 tiene la finalidad anteriormente expresada, ya que, a través de la utilización de los expresados medios, no sólo simplifica los procedimientos de actuación en el ámbito estrictamente tributario, sino que supone también una disminución en los costes indirectos inherentes a la gestión del tributo, al implicar la posibilidad de proceder a la autoliquidación del tributo correspondiente a todas las máquinas explotadas por un único operador en el mismo modelo, evitando la presentación de una autoliquidación por cada máquina.

Por otro lado, la aprobación de la presente Orden supone la desaparición del distintivo acreditativo del pago de la Tasa, evitando a los operadores el cum-

plimiento de un trámite que se ha demostrado gravoso para los mismos.

En virtud de todo lo anterior,

DISPONGO:

Primero.- Aprobación del modelo 046.

1. Se aprueba el modelo 046 “Declaración-Liquidación Tasa fiscal sobre el juego, máquinas o aparatos automáticos” que figura en el anexo de la presente Orden. El modelo consta de tres ejemplares, el “Ejemplar para la Administración”, el “Ejemplar para la Caja de la Tesorería Insular o Entidad Colaboradora”, y el “Ejemplar para el Sujeto Pasivo”.

2. El citado modelo se compone de los siguientes documentos:

a) Página principal en la que se establece el resumen de la declaración, los datos del declarante, el carácter de la misma, el importe total a pagar y la información relativa a dicho pago material.

b) Anexo, en el que se detalla la información concerniente a las características e identificación de las máquinas o aparatos automáticos por los que se desea liquidar el tributo, así como la liquidación parcial correspondiente a cada una de ellas. Este documento únicamente está disponible en el Ejemplar para el Sujeto Pasivo.

3. La cumplimentación del modelo exigirá la utilización de un programa de ayuda facilitado por la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

Segundo.- Ámbito subjetivo.

El modelo 046 deberá presentarse por los sujetos pasivos de la Tasa fiscal que grava los juegos de suerte, envite o azar, devengada por la autorización de explotación de máquinas o aparatos automáticos que no procedan a la autoliquidación e ingreso de la Tasa a través del modelo 045.

Tercero.- Lugar de presentación e ingreso.

1. El modelo 046 deberá presentarse, a efectos de efectuar el ingreso trimestral de la tasa que co-

rresponda, en la Caja de la Tesorería Insular correspondiente al domicilio fiscal del sujeto pasivo, o en cualquiera de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del Gobierno de Canarias.

2. La presentación sólo tendrá efectos desde el momento en que se ingrese la cuantía correspondiente en la forma prevista en el número anterior.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se añade al apartado 1.- “Modelos de autoliquidación cuyo resultado sea una cantidad a ingresar gestionables a través de entidades colaboradoras cuya aportación de información se efectuará en soporte magnético o, en su caso, en papel” del anexo VII de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 24 de mayo de 1999, sobre colaboración de las entidades de depósito en la gestión recaudatoria, el siguiente modelo:

Código del modelo: 046.

Denominación: Tasa fiscal sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos. Declaración-Liquidación.

Periodicidad: trimestral.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor de la presente Orden, queda derogada la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 5 de noviembre de 1992, por la que se aprueba el modelo de distintivo acreditativo del pago de la Tasa fiscal que grava los juegos de suerte, envite o azar, devengada por la autorización de explotación de máquinas o aparatos automáticos y se establecen los plazos para su retirada.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de febrero de 2002.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
Adán Martín Menis.

ANEXO



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO

Administración Tributaria de

Código

TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO
M QUINAS O APARATOS AUTOM TICOS

DECLARACION-LIQUIDACION

Modelo

046

1.- Período

EJERCICIO ...

PERIODO ... T



Nº de justificante

2.- Declarante: Empresa Operadora

N.I.F. Nombre o razón social N.º Registro Operadora

Calle/Plaza/Avda. Domicilio fiscal, nombre vía pública Número Esc. Piso Pta. Teléfono

Municipio Código Provincia Cod. Postal Fax

3.- Carácter de la declaración

- Máquinas autorizadas
- Modificación del precio máximo por partida
- Máquina de nueva autorización
- Alta por sustitución

4.- Datos de las máquinas

Ver Anexo

5.- Importe a ingresar

Importe total a ingresar

6.- Ingreso

Importe

Caja de la Consejería de
Economía, Hacienda y
Comercio

Ingreso abonado a favor de la TESORERÍA DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA cuenta restringida
de la TESORERÍA INSULAR

Sello

En efectivo

E.C. Abonado en cuenta

7.- Sujeto Pasivo

Fecha:

Firma del declarante o
representante legal

Espacio reservado para la Administración

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad Oficina DC Número de cuenta

Este documento no será válido en la perfección material si, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para Caja - Entidad Colaboradora



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO

Administración Tributaria de

Código

TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO
M QUINAS O APARATOS AUTOM TICOS

DECLARACION-LIQUIDACION

Modelo

046

1.- Periodo

EJERCICIO ...

PERIODO ... T



Nº de justificante

2.- Declarante: Empresa Operadora

N.I.F.

Nombre o razón social

N.º Registro Operadora

Calle/Plaza/Avda.

Domicilio fiscal, nombre vía pública

Número

Esc.

Piso

Prta.

Teléfono

Municipio

Código

Provincia

Cod. Postal

Fax

3.- Carácter de la declaración

- Máquinas autorizadas
- Modificación del precio máximo por partida
- Máquina de nueva autorización
- Alta por sustitución

4.- Datos de las máquinas

Ver Anexo

5.- Importe a ingresar

Importe total a ingresar

6.-Ingreso

Importe

Caja de la Consejería de
Economía, Hacienda y
Comercio

Ingreso efectuado a favor de la TESORERÍA DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA, cuenta restringida
de la TESORERÍA INSULAR

Sello

En efectivo

E.C. Adscrito en cuenta

7.-Sujeto Pasivo

Fecha:

Firma del declarante o
representante legal

Espacio reservado para la Administración

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad

Oficina

DC

Número de cuenta



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO

Administración Tributaria de

Código

TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO
MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS
DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN

Modelo

046

1.- Periodo

EJERCICIO ...

PERIODO ... T



Nº de justificante

2.- Declarante: Empresa Operadora

N.I.F.

Nombre o razón social

N.º Registro Operadora

Calle/Plaza/Avda.

Domicilio fiscal, nombre vía pública

Número

Esc.

Piso

Plta.

Teléfono

Municipio

Código

Provincia

Cod. Postal

Fax

3.- Carácter de la declaración

- Máquinas autorizadas
- Modificación del precio máximo por partida
- Máquina de nueva autorización
- Alta por sustitución

4.- Datos de las máquinas

Ver Anexo

5.- Importe a ingresar

Importe total a ingresar

6.- Ingreso

Importe

Caja de la Consejería de
Economía, Hacienda y
Comercio

Ingreso efectuado a favor de la TESORERÍA DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA cuenta restringida
de la TESORERÍA INSULAR

Sello

En efectivo

E.C. Adeudo en cuenta

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad

Oficina

DC

Número de cuenta

7.- Sujeto Pasivo

Fecha:

Firma del declarante o
representante legal

Espacio reservado para la Administración

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

285 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 26 de febrero de 2002, por la que se aprueba la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos, para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo E, Cuerpo Subalterno, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 19 de diciembre de 2001 (B.O.C. nº7, de 16.1.02).*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso de méritos, para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo E, Cuerpo Subalterno, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 19 de diciembre de 2001, y examinadas dichas solicitudes, de acuerdo con lo previsto en la base decimotercera de la citada Orden,

R E S U E L V O:

Primero.- Aprobar la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 19 de diciembre de 2001.

Segundo.- Exponer al público dicha lista en los tablones de anuncios de esta Dirección General y en las Oficinas de Información y Registro General del Gobierno de Canarias.

Los funcionarios que hayan participado en el concurso a través de medios telemáticos de acuerdo con las instrucciones dictadas por esta Dirección General mediante Resolución de 19 de diciembre de 2001, podrán consultar dicha lista por internet a través de la página del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/cmeritos/>.

Tercero.- Declarar que se abrirá el plazo para la subsanación de defectos durante los diez días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, y según se establece en la base decimotercera de las que rigen el concurso, durante el citado plazo podrán los interesados presentar renunciaciones.

Cuarto.- Hacer públicos los dígitos identificativos de las causas de exclusión previstas en la base sex-

ta, punto 3 de la convocatoria, en los términos que figuran en el anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de febrero de 2002.- La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

A N E X O

MOTIVOS GENERALES

115. No pertenecer como funcionario de carrera al Cuerpo convocado.

901. Instancia fuera de plazo.

2500. No se ajusta la solicitud al modelo inserto como anexo IV o anexo I (en caso de solicitud telemática) o no se presenta la misma.

2501. No se ajusta el "Certificado de antecedentes administrativos" o la "Declaración de conformidad de los datos administrativos" al modelo inserto como anexo V o anexo II (en caso de solicitud telemática) o no se presentan los mismos.

2502. No se ajusta el "Currículo Personal" al modelo inserto como anexo VI o no se presenta el mismo.

2503. No se ajusta la "Relación de destinos solicitudes y Resumen de Autoevaluación" o la "Declaración de conformidad relativa al total de puestos solicitados" al modelo inserto como anexo VII o anexo III (en caso de solicitud telemática) o no se presentan los mismos.

MOTIVOS POR PUESTOS

2507. No reúne o no acredita fehacientemente los requisitos de titulación y experiencia del puesto.

318. No reúne requisito de adscripción a Cuerpo/Escala del puesto.

317. No reúne requisito de Administración de procedencia del puesto.

SUBSANACIÓN

2505. A subsanar documentación acreditativa de méritos alegados en el "Currículo Personal".

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

286 *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso a Marcos Hernández Jorge, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Filosofía.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 31 de julio de 2000 (B.O.E. de 23 de agosto), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Marcos Hernández Jorge, Documento Nacional de Identidad nº 43649654-R, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Filosofía, adscrita al Departamento de Filosofía, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por el interesado.

La Laguna, a 14 de febrero de 2002.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

287 *ORDEN de 5 de marzo de 2002, por la que se delegan determinadas competencias en materia de gestión presupuestaria en la Presidencia del Gobierno.*

Vistas las competencias atribuidas al Consejero de Economía, Hacienda y Comercio por el artº. 16.2.b) de la Ley 9/2001, de 28 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2002.

Teniendo en cuenta que, en aras a lograr una mayor agilidad y eficacia en la gestión de los créditos consignados en la Sección 19 "Diversas Consejerías", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2002, se hace necesario que determinadas competencias atribuidas al Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, sean ejercidas, en cumplimiento del principio de eficacia que debe presidir la acción administrativa, por el órgano más idóneo.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido por el artículo 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en el artº. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO:

Primero.- Delegar en el Viceconsejero de la Presidencia, la competencia para la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de los créditos consignados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002, en las partidas de la Sección 19, Servicio 01, Programa 121C: 226.01 "Atenciones Protocolarias y representativas"; 227.06 "Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales"; 229.17 "Día de Canarias" y 480.11 L.A. 06400202 "Premios Canarias".

Segundo.- En los actos que se adopten en ejercicio de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de marzo de 2002.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
Adán Martín Menis.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

288 *ORDEN de 26 de febrero de 2002, por la que se convocan para el ejercicio de 2002, las subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de la miel en Canarias.*

El Reglamento (CE) 1221/97 del Consejo, de 25 de junio de 1997, establece las normas generales de aplicación de las medidas destinadas a mejorar la producción y comercialización de la miel (D.O.C.E. nº L 173, de 1.7.97).

Mediante el Reglamento (CE) 2300/97 de la Comisión, de 20 de noviembre de 1997 (D.O.C.E. nº L 319, de 21.11.97), modificado por el Reglamento (CE) 758/98 de la Comisión, de 3 de abril (D.O.C.E. nº L 105, de 4.4.98), se establecen las disposiciones de aplicación del referido Reglamento (CE) 1221/97, de 25 de junio.

Con fecha 26 de marzo de 1999, se dicta, con carácter de normativa básica, el Real Decreto 519/1999, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales (B.O.E. nº 74, de 27.3.99), enco-

mendando la gestión de las mismas a las Comunidades Autónomas.

Por la Decisión de la Comisión de 10 de julio de 2001, se aprueba el programa de mejora de la producción y comercialización de la miel presentado por España para el año 2002.

Para la financiación de la citada línea se asignan créditos suficientes por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y de la Comunidad Autónoma de Canarias, existiendo una cofinanciación por parte de la Unión Europea.

Por todo lo anterior, se hace conveniente dictar, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), una disposición por la que se convoquen las citadas subvenciones y se fijen las bases que han de regir dicha convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que me han sido legalmente atribuidas,

R E S U E L V O:

Primero.- Convocar para el ejercicio de 2002, las subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de la miel en Canarias, previstas en el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales (B.O.E. nº 74, de 27.3.99).

Segundo.- Aprobar las bases que rigen la presente convocatoria, las cuales aparecen recogidas en el anexo de la presente Resolución.

Tercero.- Se delega en el Director General de Ganadería la facultad de dictar los actos que pongan fin al procedimiento regulado en la presente Resolución, así como cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo de la misma.

Cuarto.- La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de febrero de 2002.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

A N E X O

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO DE 2002, DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MEJORA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA MIEL EN CANARIAS, PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 519/1999, DE 26 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA APICULTURA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS NACIONALES ANUALES (B.O.E. Nº 74, DE 27.3.99).

Base 1.- Objeto.

1. Es objeto de las presentes bases establecer las normas que han de regir la convocatoria para el ejercicio de 2002, de las subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de la miel en Canarias, previstas en el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales (B.O.E. nº 74, de 27.3.99).

2. Las actuaciones objeto de subvención serán las siguientes:

A) Prestar información y asistencia técnica a los apicultores, mediante la realización de cursos de formación, la edición de folletos, publicaciones, vídeos y material didáctico, diseño de etiquetas conforme a la normativa vigente, adquisición de equipamiento para confeccionar material divulgativo, así como otros medios que mejoren la práctica apícola.

En el caso de realización de cursos de formación sólo serán subvencionables aquellos cursos impartidos a un número mínimo de 15 apicultores.

B) La lucha contra la varroa y enfermedades asociadas, mediante la realización de Programas Sanitarios, aprobados por esta Consejería, siendo objeto de subvención la adquisición de medicamentos para la realización del mismo, salvo en el caso de contar con un veterinario responsable, que además podrá ser objeto de subvención el coste de sus servicios, así como otras actuaciones que se deriven de la aplicación del programa propuesto.

C) Racionalización de las trashumancias, mediante:

C.1. Suscripción de pólizas de seguros por daños propios y responsabilidad civil.

C.2. Red de alerta sanitaria: mediante la dotación de medios que faciliten la comunicación con la Administración, con el fin de conocer la situación sanitaria del sector.

D) Apoyo al análisis de la miel: mediante la realización de convenios o contratos de servicios de análisis de las características físico-químicas de la miel destinados al control de calidad de la misma.

Base 2.- Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden:

A) Las personas físicas o jurídicas titulares de una explotación apícola que estén inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias, con fecha anterior al 1 de enero de 2001, cuyos datos se encuentren debidamente actualizados y que lleven a cabo las actuaciones consistentes en el diseño de etiquetas y la realización de programas sanitarios, debiendo en todo caso cumplir con los siguientes requisitos:

- Cuando soliciten subvenciones destinadas al diseño de etiquetas, deberán poseer registro sanitario que autorice la extracción y envasado de la miel.

- Cuando soliciten subvenciones destinadas a la realización de programas sanitarios, deberán tener un mínimo de 50 colmenas registradas.

B) Las cooperativas apícolas y organizaciones representativas con personalidad jurídica propia, integradas en su mayoría por apicultores cuyas explotaciones estén inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias, con fecha anterior al 1 de enero de 2001, debiendo encontrarse sus datos debidamente actualizados y que realicen alguna de las actuaciones contempladas en el párrafo 2º de la base 1.

2. No podrán solicitar subvenciones para la misma actividad, las personas físicas o jurídicas titulares de una explotación apícola, en aquellos supuestos en que ésta haya sido formulada por cooperativas apícolas u organizaciones representativas con personalidad jurídica propia, de las que sean miembros.

3. El peticionario deberá estar de alta de terceros en el sistema informático contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.).

Base 3.- Dotación presupuestaria, tipo y cuantía de la subvención.

1. Destinar a la presente convocatoria créditos por el importe total de treinta y nueve mil sesenta y seis euros (39.066 euros) con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y según el presente desglose: 13.11.714L.480.11, L.A. 13400101, nueve mil

quinze euros (9.015 euros); 13.11.714L.480.11, L.A. 13407202, veintiocho mil ochocientas cuarenta y nueve euros (28.849 euros); 13.11.714L.780.11, L.A. 98713501, seiscientos un euros (601 euros) y 13.11.714L.780.11, LA 02713L04 seiscientos un euros (601 euros), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2002.

Dicha cuantía podrá verse incrementada con créditos destinados a tales fines.

Esta línea será cofinanciada por la Unión Europea hasta un 50%, a través del FEOGA-Garantía.

2. Con carácter general, la cuantía de la subvención, sobre el presupuesto aprobado por esta Consejería, podrá alcanzar el 80%.

3. No obstante lo previsto en el apartado anterior, cuando la actividad consista en la realización de un programa sanitario, las cuantías máximas de subvención, sobre el presupuesto aprobado, serán las siguientes:

- El 35% del coste de los medicamentos empleados, cuando no se cuente con un veterinario responsable de la realización del programa.

- Si se cuenta con un veterinario responsable, la cuantía máxima podrá alcanzar el 80% del coste de todas las actuaciones objeto de subvención, respetándose siempre un incremento del 45%, respecto a aquellos casos en los que no exista veterinario responsable.

Base 4.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formularán en impreso oficial, ajustado al modelo que figura en el anexo I de las presentes bases, y se acompañarán de la siguiente documentación:

1. Documentación general:

a) Documento acreditativo de la personalidad del peticionario y, en su caso, de la representación con que actúa.

b) Estatutos y/o Escrituras de constitución, en el caso de entidades.

c) Tarjeta de identificación fiscal.

d) Facturas proforma o presupuesto detallado, salvo en los casos de suscripción de pólizas de seguro por daños propios y de responsabilidad civil, contratos o convenios de servicios de análisis de las características físico-químicas de la miel y realización de programas sanitarios.

e) Previsión de ingresos y gastos o Plan de financiación de la actividad.

2. Documentación específica:

Además de la contemplada en el apartado anterior, deberá adjuntarse:

a) En el caso de cooperativas apícolas y organizaciones representativas, una relación actualizada de socios, que se beneficien de cada actuación a realizar, y número de colmenas existentes en cada explotación.

b) En el caso de suscripción de pólizas de seguro por daños propios y de responsabilidad civil, la prepóliza.

c) En el caso de contratos de análisis de las características físico-químicas de la miel, compromiso de suscripción de contrato o convenio. En cualquier caso, se determinará el número de análisis que se pretendan realizar.

d) En el caso de realización de un programa sanitario, deberá adjuntarse el mismo, suscrito por el responsable. Cuando se cuente con un veterinario, éste deberá suscribir el citado programa, debiendo aportarse, al igual, contrato o documento acreditativo de la relación contractual.

e) En el caso de diseño de etiquetas, por parte de las personas físicas o jurídicas titulares de una explotación deberá aportarse documento acreditativo de estar en posesión del registro sanitario correspondiente.

f) En el caso de realización de cursos, deberá acompañarse memoria suscrita por el director del mismo en la que conste como mínimo, el número de horas lectivas, el programa del curso especificando su contenido teórico-práctico, el número de alumnos al que va destinado, así como las fechas y lugares de celebración de los mismos.

g) En el caso de las restantes actuaciones previstas en el apartado A) del párrafo 2º de la base 1, deberá aportarse proyecto detallado de la actuación a realizar, con indicación de las características específicas de la misma.

3. La Dirección General de Ganadería podrá solicitar además, cualquier otra documentación que considere oportuna para la resolución del expediente.

4. La presentación de las solicitudes presupone la aceptación incondicionada de las bases que rigen la presente convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

5. Las solicitudes podrán ser presentadas hasta el 15 de marzo de 2002.

Base 5.- Criterios de concesión.

1. La concesión de la subvención será mediante el procedimiento de convocatoria pública sin concurso y estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias consignadas a tal fin en el ejercicio económico en curso.

2. A tenor de lo establecido en el apartado anterior, las subvenciones se concederán en condiciones de igualdad a todos los peticionarios que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

3. En el supuesto de que el crédito presupuestario no sea suficiente para atender a la totalidad de los peticionarios, se disminuirá proporcionalmente, hasta agotar el crédito presupuestario, respetando siempre las diferencias porcentuales.

Base 6.- Procedimiento de concesión.

1. Las solicitudes, acompañadas de la documentación que resulte preceptiva, se presentarán ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en las Agencias de Extensión Agraria, o en cualesquiera de las dependencias o formas previstas en el Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

2. La Dirección General de Ganadería llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

3. Una vez llevadas a cabo las actuaciones contempladas en el apartado anterior, la Dirección General de Ganadería dictará la resolución que proceda antes del 31 de mayo de 2002.

4. Sin perjuicio de la obligación de resolver, se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas por los interesados sobre las que no recaiga resolución expresa en el plazo de que dispone la Administración para resolver.

5. La efectividad de la resolución de concesión de la subvención estará supeditada a la aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla en el plazo de 30 días. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

Base 7.- Condiciones a las que se sujeta la concesión.

1. Las condiciones a las que se sujeta la concesión de la subvención y que se deberán especificar en la resolución de concesión, son las siguientes:

a) La aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

b) El plazo para realizar la actividad o adoptar la conducta objeto de la presente Orden, será como máximo el 30 de julio de 2002.

2. Otra de las condiciones a las que se sujeta la concesión de la subvención, a tenor de lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 337/1997 citado, es la modificación de la resolución de concesión, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una ayuda o subvención.

b) La obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o entes públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas y otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos.

En ningún caso dicha modificación podrá variar el destino o finalidad de la subvención concedida.

3. La concesión de la subvención quedará condicionada, además, a que se aporte la documentación justificativa exigida en el apartado 3 de la base 9, en la forma y plazos allí establecido. En el caso de que no se proceda a ello, quedará sin efecto la subvención concedida.

Base 8.- Abono de las subvenciones.

1. Con carácter general, las subvenciones se abonarán a los beneficiarios una vez acrediten, sin necesidad de requerimiento previo, la realización de la actividad o conducta que motivó su concesión y el coste de la misma.

2. La fase de abono se iniciará mediante la comunicación del beneficiario a la Dirección General de Ganadería de la realización o adopción de la conducta objeto de subvención. Dicha comunicación irá acompañada de los medios de justificación que se señalan en la base 9.

3. En el supuesto que las inversiones y gastos realizados sean inferiores a los aprobados, como consecuencia de una disminución del coste de la actividad realizada, se abonará la subvención en proporción a lo debidamente justificado, siempre que se cumpla, a juicio del órgano concedente, con el objeto y la finalidad de la convocatoria.

Base 9.- Plazos y medios de justificación.

1. Se entiende por justificación de las subvenciones la acreditación del empleo de los fondos públicos en la realización de la actividad o en la adopción de la conducta subvencionada y la acreditación de la efectiva realización de la actividad o adopción de la conducta, así como de su coste real.

2. El plazo de justificación de la subvención será hasta el 5 de agosto de 2002.

3. Los medios de justificación de la subvención serán los documentos civiles, mercantiles o laborales que resulten procedentes, de acuerdo con el destino de la subvención concedida, atendiendo a lo siguiente:

a) Al objeto de acreditar la realización de la actividad o la adopción de la conducta subvencionada:

- Para las actuaciones previstas en el apartado A) del párrafo 2º de la base 1, salvo cuando se trate de adquisición de equipamiento para confeccionar material divulgativo y de realización de cursos: muestra del material elaborado. En el caso de diseño de etiquetas, éstas han presentarse conformadas por la Dirección General de Política Agroalimentaria.

- Cuando se trate de realización de cursos de formación, deberá aportarse informe del director del curso en el que conste, como mínimo, el lugar y fecha de celebración, nombre de los ponentes y títulos de las conferencias impartidas, número y nombre de los asistentes, así como el detalle de otras actuaciones realizadas en el desarrollo de los mismos.

- Para las actuaciones previstas en el apartado B) del párrafo 2º de la base 1: informe de la realización del programa, debiendo ser suscrito por el responsable del mismo.

- Para las actuaciones previstas en los apartados C)1 y D) del párrafo 2º de la base 1: póliza contratada, o contrato o convenio suscrito, según proceda.

- Para las restantes actuaciones: certificado del funcionario o técnico competente.

b) Al objeto de acreditar el coste de la actividad realizada, facturas ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, regulador del deber y expedición y entrega de facturas, docu-

mentos contables de valor probatorio equivalente, o cualquier otro documento con valor probatorio legal que acredite el coste de la realización de la actividad.

Base 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones están sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Realizar y acreditar la realización de la actividad o adoptar la conducta subvencionada, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión.

b) Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos, en su caso, en la actividad o conducta subvencionada.

c) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada, así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, entes públicos, entidades privadas o particulares.

d) Comunicar a esta Consejería las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Comunicar a esta Consejería o, en su caso a la entidad colaboradora, el importe de las ayudas o subvenciones concedidas con posterioridad para la misma actividad o conducta por cualquier Administración o Ente público, así como las ayudas o auxilios económicos que reciba de entidades privadas o particulares con el mismo destino.

f) Llevar los registros contables a que vengan obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

g) Facilitar toda la información que les sea requerida por esta Consejería, por la entidad colaboradora en su caso, y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

i) Cuando se conceda una subvención destinada a la lucha contra la varroa y enfermedades asociadas, los apicultores deberán hacer constar en el Libro de la Explotación, la fecha de la realización del tratamiento, métodos y productos utilizados.

j) Cuando se conceda una subvención destinada a la elaboración de material didáctico o a la realización de cursos de formación se deberá consignar en ellos que han sido subvencionado por el Programa Nacional Apícola en la Comunidad Autónoma de Canarias.

k) Cuando el programa sanitario esté realizado bajo la supervisión de un veterinario, deberá aportar un informe anual en donde se detalle específicamente el programa sanitario llevado a cabo con indicación de las actuaciones realizadas por el mismo en cada explotación.

Base 11.- Compatibilidades.

1. Las subvenciones reguladas en las presentes bases, serán compatibles con las ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma actividad, siempre que el total de las mismas no supere el 100% del coste de la actividad.

2. No obstante lo anterior, estas subvenciones serán incompatibles con las ayudas o subvenciones otorgadas en virtud del Reglamento (CE) nº 1257/99.

Base 12.- Reintegro.

No será exigible el abono de la subvención o procederá su reintegro cuando concurren algunos de los supuestos establecidos en el artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Base 13.- Régimen jurídico.

Para lo no establecido en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1221/97 del Consejo, de 25 de junio de 1997, por el que se establecen las normas generales de aplicación de las medidas destinadas a mejorar la producción y comercialización de la miel (D.O.C.E. nº L 173, de 1.7.97), en el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales (B.O.E. nº 74, de 27.3.99), en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en las demás disposiciones de vigente aplicación.

ANEXO I

 GOBIERNO DE CANARIAS CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	 Feoga-Garantía	 Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación	N° Expediente <table border="1" style="width: 100%; height: 20px; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table> REGISTRO DE ENTRADA Número: _____ Fecha: _____										

Solicitud de subvención para la mejora de la producción y comercialización de la miel.

AÑO 2002.

TITULAR

TIPO DE PETICIONARIO:		1º apellido o razón social:			
NIF o CIF:		2º apellido o ubicación:		Nombre o clase de entidad:	
Con domicilio en: _____					
(calle o plaza nº o lugar)			(localidad)		
(municipio)		(provincia)		(código postal)	
Fecha de nacimiento:	Nº de socios:	Fecha constitución:	Estado civil:	Nombre del cónyuge:	N.I.F.:

OTRO

Representado por:
_____ (Nombre y apellidos, domicilio y teléfono de quien firme esta solicitud si no es el propio interesado)
en su calidad de:
_____ (apoderado, presidente, etc.)

SOLICITA: Le sea concedida una subvención para las actividades siguientes: (señale lo que proceda)

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

	IMPORTE INVERSIÓN Euros
1.- ASISTENCIA TÉCNICA A APICULTORES	
<input type="checkbox"/> Cursos de formación.....	_____
<input type="checkbox"/> Sistemas de divulgación técnica.....	_____
<input type="checkbox"/> Dotación de medios.....	_____
2.- LUCHA CONTRA LA VARROASIS Y ENFERMEDADES ASOCIADAS	
<input type="checkbox"/> Realización de programas sanitarios.....	_____
3.- RACIONALIZACIÓN DE LA TRANSHUMANCIA	
<input type="checkbox"/> Suscripción de pólizas de seguros.....	_____
<input type="checkbox"/> Red de alerta sanitaria.....	_____
4.- APOYO AL ANÁLISIS DE MIEL	
<input type="checkbox"/> Contratación de servicios de análisis.....	_____

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD PARA LA MEJORA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA MIEL

DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS DE CADA MEDIDA

--

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (Indicar el presupuesto de cada una de las medidas)

CONCEPTO	IMPORTE PARCIAL Euros	IMPORTE TOTAL Euros
TOTAL Euros		

RENTABILIDAD DE LA INVERSIÓN PREVISTA

Incremento de la renta SI NO (Táchese lo que proceda)

En caso afirmativo cumplimentar lo siguiente:

Incremento de margen bruto generado por las inversiones = - EUROS

Indicador económico = $\frac{\text{Incremento de margen bruto}}{\text{Inversión prevista}} \times 100 =$ %

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en el Presente Plan de Inversión para acogerme a los beneficios de la subvención para la mejora de la producción y comercialización de la miel.

El peticionario

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

Declaro bajo mi responsabilidad:

- a) Que me hallo al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.
- b) Que (*) he recibido ayudas o subvenciones con el mismo fin de otra Administración o Ente Público. Relación de ayudas recibidas o solicitadas para el mismo fin, e importe de las recibidas.
- c) Que (*) he recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino. En caso afirmativo, importe de las mismas.
- d) Que he procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, en los términos previstos en el artículo 31 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.
- e) Que no me hallo inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.
- f) Que me comprometo a no enajenar o ceder los bienes adquiridos con la ayuda de estas subvenciones en el plazo de 5 años.

....., a de de 20...

El peticionario

Fdo.:

EXCMO SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

Consejería de Sanidad y Consumo

289 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Resolución de 19 de febrero de 2002, por la que se convocan para el año 2002 las ayudas para el traslado de fallecidos a su isla de procedencia.*

ANTECEDENTES

La Orden de 19 de abril de 2000, de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobó las bases generales de las convocatorias de las ayudas para el traslado de fallecidos a su isla de procedencia o residencia. En el artículo tercero de la misma se delega en el Director General de Salud Pública la facultad para dictar las resoluciones de convocatoria anual de las citadas ayudas, por ello:

R E S U E L V O:

Primero.- Se convocan para el año 2002 las ayudas para el traslado de fallecidos a su isla de procedencia o residencia.

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes será durante el mes de marzo.

Tercero.- El importe destinado a la presente convocatoria asciende a sesenta mil ciento dos euros

(60.102,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 14.21.413 A.480.11 LA 14453002.

El límite máximo individual de la ayuda no podrá superar los 2.102,00 euros.

Cuarto.- El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria es el dispuesto en la Orden de 19 de abril de 2000, por la que se aprobaron las bases generales de las convocatorias de las ayudas para el traslado de fallecidos a su isla de procedencia o residencia, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 77 del viernes 23 de junio de 2000.

Quinto.- La presente Resolución habrá de publicarse en el Boletín Oficial de Canarias y tendrá efectos desde el día de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de febrero de 2002.- El Director General de Salud Pública, p.d. (Orden de 19.4.00; B.O.C. nº 77, de 23.6.00), Francisco Rivera Franco.

Consejería de Turismo y Transportes

290 *ORDEN de 18 de febrero de 2002, por la que se crean, modifican y suprimen determinados registros de esta Consejería.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los órganos administrativos habrán de llevar un registro general en el que anotarán las entradas y salidas de todo escrito o comunicación que reciban o dirijan a otros órganos o a particulares, pudiendo, además, crear registros auxiliares de dicho registro general.

Visto que, con arreglo a lo establecido en el artículo 36.8 de la citada Ley 30/1992, las Administraciones Públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas de registros propios o concertados, sus sistemas de acceso y comunicación, así como los horarios de funcionamiento.

Visto que la Orden de 2 de noviembre de 2000, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se desarrolla el Decreto 105/2000, de 26 de junio, que regula determinados aspectos del funcionamiento de los registros de la Administración Autónoma de Canarias, prevé que la creación, modificación o supresión de registros efectuados con posterioridad a la relación hecha pública por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 28 de diciembre de 2000, requerirá de Orden Departamental prevista en el artículo 5.1 del mencionado Decreto 105/2000, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Canarias.

Por todo lo expuesto, se dicta la siguiente Orden:

Primero.- Modificar, crear y suprimir los registros que figuran en la relación anexa, adscritos a la Consejería de Turismo y Transportes.

Segundo.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de febrero de 2002.

EL CONSEJERO DE
TURISMO Y TRANSPORTES,
Juan Carlos Becerra Robayna.

A N E X O

A) REGISTRO MODIFICADO.

REGISTRO GENERAL. Se configura como sigue:

a) Localización: Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples I, 6ª planta, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

b) Órganos para los que desempeña funciones:

- Gabinete del Consejero.

- Viceconsejería de Turismo.

- Secretaría General Técnica.

- Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.

- Dirección General de Promoción Turística.

- Dirección General de Transportes.

c) Horario:

- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas.

- Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas.

- Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre.

B) REGISTROS DE NUEVA CREACIÓN.

(Registros auxiliares dependientes del Registro General).

1.- REGISTRO AUXILIAR.

a) Localización: Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, 7, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

b) Órganos para los que desempeña funciones:

- Dirección General de Promoción Turística.

- Dirección General de Transportes.

c) Horario:

- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas.

- Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas.

- Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre.

2.- REGISTRO AUXILIAR.

a) Localización: calle León y Castillo, 7, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

b) Órgano para el que desempeña funciones:

- Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.

c) Horario:

- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas.
- Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas.
- Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre.

3.- REGISTRO AUXILIAR.

a) Localización: calle La Marina, 57, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

b) Órganos para los que desempeña funciones:

- Gabinete del Consejero.
- Viceconsejería de Turismo.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Promoción Turística.

c) Horario:

- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas.
- Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas.
- Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre.

4.- REGISTRO AUXILIAR.

a) Localización: calle La Marina, 57, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

b) Órgano para el que desempeña funciones:

- Dirección General de Transportes.

c) Horario:

- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas.
- Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas.
- Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre.

5.- REGISTRO AUXILIAR.

a) Localización: calle La Marina, esquina calle Bouza, 1, Edificio Duque Santa Elena, 1ª planta, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

b) Órgano para el que desempeña funciones:

- Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.

c) Horario:

- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas.
- Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas.
- Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre.

REGISTROS SUPRIMIDOS.

1.- REGISTRO GENERAL.

a) Localización: Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, 7, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

b) Órganos para los que desempeña funciones:

- Dirección General de Transportes.
- Dirección General de Promoción Turística.

2.- REGISTRO GENERAL.

a) Localización: calle de La Marina, 57, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

b) Órganos para los que desempeña funciones:

- Gabinete del Consejero.
- Viceconsejería de Turismo.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Promoción Turística.

3.- REGISTRO GENERAL.

a) Localización: calle de La Marina, 57, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

b) Órgano para el que desempeña funciones:

- Dirección General de Transportes.

4.- REGISTRO GENERAL.

a) Localización: calle de La Marina, esquina calle de Bouza, 1, Edificio Duque de Santa Elena, 1ª planta, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

b) Órgano para el que desempeña funciones:

- Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.

5.- REGISTRO AUXILIAR. Dependiente del Registro anterior.

a) Localización: calle León y Castillo, 35, 1ª planta, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

b) Órgano para el que desempeña funciones:

- Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

291 *ORDEN de 14 de febrero de 2002, por la que se delega en el Director del Instituto Canario de Formación y Empleo la competencia para autorizar la contratación de personal laboral temporal en las oficinas del Instituto Canario de Formación y Empleo.*

El artículo 39.2 de la Ley 9/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002, establece que la contratación de personal laboral temporal en las oficinas del Instituto Canario de Formación y Empleo requerirá la autorización del titular del departamento, debiendo darse cuenta de las contrataciones que se efectúen a las Direcciones Generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el fin de dotar de una mayor agilidad a los procedimientos de contratación de personal laboral temporal,

D I S P O N G O:

Primero.- Delegar en el Director del Instituto Canario de Formación y Empleo la competencia para autorizar la contratación de personal laboral temporal, a que se refiere el artículo 39 de la Ley 9/2001, de 28 de diciembre.

Segundo.- La presente delegación surtirá efecto durante el año 2002.

Tercero.- Publicar la presente delegación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 2002.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Marcial Morales Martín.

292 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 5 de febrero de 2002, por la que se da publicidad a la Addenda al acuerdo de encomienda de gestión suscrito por la Viceconsejera de Asuntos Sociales y la Directora General de Protección del Menor y la Familia.*

Vista la Addenda de prórroga al acuerdo de encomienda de gestión para la tramitación de expedientes de centros de menores, suscrito, con fecha 1 de febrero de 2002, por la Viceconsejera de Asuntos Sociales y la Directora General de Protección del Menor y la Familia, dependientes de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Visto lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto a la publicación, para su eficacia, de las encomiendas de gestión en el correspondiente Diario Oficial.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 13 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, resuelvo disponer la siguiente publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

“Acuerdo por el que se prorroga la encomienda de gestión, entre Órganos de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, para la tramitación de expedientes de centros de atención a menores.

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. Esperanza Sastre Varela, en su calidad de Directora General de Protección del Menor y la Familia, en virtud de nombramiento por Decreto 250/1999, de 30 de julio (B.O.C. nº 102, de 31 de julio), ostentando las competencias que le atribuye, en el Título II, el Decreto 40/2000, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los centros de atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De otra parte, la Ilma. Sra. Dña. Guillermina Hernández Martín, en calidad de Viceconsejera de Asuntos Sociales, en virtud de nombramiento por Decreto 284/1999, de 7 de octubre (B.O.C. nº 136, de 11 de

octubre), de quien depende jerárquicamente la Unidad "Servicio de Inspección y Registro de Centros", de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 139/2000, de 10 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales,

EXPONEN

Primero.- Con fecha de 19 de enero de 2001, por razones de agilidad y eficacia, ambas partes suscribieron un acuerdo por el que la Dirección General de Protección del Menor y la Familia encomendó, a la Viceconsejería de Asuntos Sociales, la tramitación de los expedientes regulados en el Título II del Decreto 40/2000, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los centros de atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- En el referido acuerdo de encomienda de gestión se determinó un plazo de vigencia de un año contado a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias, realizada el 19 de febrero de 2001.

Tercero.- Dado que se mantienen las mismas circunstancias que motivaron la suscripción del acuerdo de encomienda de gestión, ambas partes, desean suscribir la presente Addenda de prórroga con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primero.- La Dirección General de Protección del Menor y la Familia y la Viceconsejería de Asuntos Sociales, ambos Centros Directivos de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, acuerdan prorrogar el plazo de vigencia de la encomienda de gestión, formalizada mediante acuerdo de 19 de enero de 2001, para la tramitación de los expedientes regulados en el Título II del Decreto 40/2000, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los centros de atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- El plazo de vigencia de la prórroga que se formaliza será de un año contado a partir del veinte de febrero de 2002.

Y, en prueba de conformidad con todo lo anterior, se firma la presente en el lugar y fecha reseñado al comienzo."

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de febrero de 2002.-
La Secretaria General Técnica, María Teresa Larrea Díez.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

657 *Dirección General de Seguridad y Emergencias.- Anuncio de 25 de febrero de 2002, por el que se hace pública la convocatoria, de concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de una consultoría y asistencia que sirva de apoyo a la Dirección General de Seguridad y Emergencias en materia de atención de emergencias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Seguridad y Emergencias.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Prevención de Riesgos.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: consultoría y asistencia que sirva de apoyo a la Dirección General de Seguridad y Emergencias en materia de atención de emergencias.

b) Lugar de ejecución: la Comunidad Autónoma Canaria.

c) Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2002, desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: ciento sesenta y ocho mil doscientos ochenta y tres euros y treinta y nueve céntimos (168.283,39 euros), incluidos todos los impuestos.

5. GARANTÍAS.

Provisional: exenta.

Definitiva: equivalente al 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Seguridad y Emergencias.

b) Domicilio y localidad: calle León y Castillo, 431, 1ª planta, Las Palmas de Gran Canaria; calle Bravo Murillo, 5, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

c) Teléfono: (928) 494710. (922) 534400.

d) Fax: (928) 220025. (922) 249892.

e) Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día anterior al último de presentación de oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12,00 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se admitirá la presentación antes de las 12,00 horas del día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en la dirección indicada en el punto 6.b) del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Juntas de la sede de la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

b) Domicilio: calle León y Castillo, 431, primera planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: al día siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 9,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y que cumplan los requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se adelantará vía fax dentro de los plazos indicados en el punto 8.a) del presente anuncio. Si el día de la apertura de proposiciones es sábado o día festivo, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de febrero de 2002.- El Director General de Seguridad y Emergencias, José Julián Istúritz Pérez.

Consejería de Sanidad y Consumo

658 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 19 de febrero de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de talonarios de recetas médicas para el Servicio Canario de la Salud.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contrataciones y Suministros de la Secretaría General.

c) Número de expediente: 01-02-DSA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro talonarios de recetas médicas.

b) Número de unidades a entregar: según Pliego.

c) División por lotes y número: no procede.

d) Lugar de entrega: dependencias del Servicio Canario de la Salud, que éste señale en cada caso.

e) Plazo de entrega: el plazo máximo de entrega de los pedidos ordinarios será de treinta (30) días naturales, a contar desde la fecha del correspondiente pedido, si bien en el caso de que sobrevinieran circunstancias de interés asistencial-social que así lo requirieran, podrá exigirse con carácter extraordinario la entrega del 30% del pedido en el plazo de diez (10) días naturales, o el inferior que ofertare el contratista, también a contar desde la fecha del pedido.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. CONDICIONES ECONÓMICAS.

El gasto máximo de la contratación es de 601.014,00 euros, siendo los precios unitarios de licitación los siguientes:

MODELO	Precio del talonario en pedidos de hasta 1.000 talonarios	Precio del talonario en pedidos de hasta 5.000 talonarios	Precio del talonario en pedidos de hasta 10.000 talonarios	Precio del talonario en pedidos de más de 10.000 talonarios
P.3 tradicional	4'816117	3'114378	2'343614	1'989299
P.3/1 tradicional	4'816117	3'114378	2'343614	1'989299
P.3 acuerdos internacionales tradicional	4'816117	3'114378	2'343614	1'989299
P.3/1 acuerdos internacionales	4'816117	3'114378	2'343614	1'989299
P.3 desplazados tradicional	4'816117	3'114378	2'343614	1'989299
P.3/1 desplazados tradicional	4'816117	3'114378	2'343614	1'989299
P.3 campaña sanitaria tradicional	4'816117	3'114378	2'343614	1'989299
P.3 TLD tradicional	7'359996	4'388885	4'008895	3'505151
P.3/1 TLD tradicional	7'359996	4'388885	4'008895	3'505151
P.3/6 tradicional	4'816117	3'114378	2'343614	1'989299
P.3/7 tradicional	4'816117	3'114378	2'343614	1'989299
P.3 formato DIN-A4	8'603693	5'082110	4'470531	4'105433
P.3/1 formato DIN-A4	8'603693	5'082110	4'470531	4'105433

5. GARANTÍAS.

Provisional: 12.020,28 euros.

Definitiva: 24.040,56 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud (Servicio de Contrataciones y Suministros).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (928) 308162.

e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

Asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas están disponibles en Internet (página central del Gobierno de Canarias), a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Solvencia: según Pliego.

b) Otros requisitos: no se exigen.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del 12 de abril de 2002.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones y Suministros de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: según Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiesen proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable.

e) Hora: 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Rogamos que, si acceden al Pliego desde la página Web del Gobierno de Canarias, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: adom-sua@gobiernodecanarias.com

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

20 de febrero de 2002.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de febrero de 2002.- La Secretaria General, María del Carmen González Casanova.

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

659 *Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica.*- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de enero de 2002, relativa a notificación de la Resolución de 10 de octubre de 2001, que resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Manuel Hernández del Rosario, frente a la Resolución dictada por el Director General de Industria y Energía, en sustitución del Director Territorial de Industria y Energía de Las Palmas, de 3 de octubre de 2000, relativa a facturaciones del suministro de agua, recaída en el expediente de referencia DA: 00/25.

Habiendo sido intentada la notificación de la presente Resolución en el domicilio que figuraba en el expediente tramitado por esta Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica sin que haya sido recibida por el recurrente interesado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a D. Juan Manuel Hernández del Rosario, la Resolución de 10 de octubre de 2001, libro 01, nº reg. 334/01, folio 15), que figura como anexo de esta Resolución, por la que se resolvió el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución del Director General de Industria y Energía, en sustitución del Director Territorial de Industria y Energía de Las Palmas, de fecha 3 de octubre de 2000, relativa a facturaciones de suministro de agua, recaída en el expediente de referencia DA: 00/25.

2.- Remitir al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de enero de 2002.- El Viceconsejero de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica, Rosendo Rebozo Barroso.

ANEXO

Resolución del Viceconsejero de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Manuel Hernández del Rosario, frente a la Resolución dictada por el Director General de Industria y Energía, en sustitución del Director Territorial de Industria y Energía de Las Palmas, de fecha 3 de octubre de 2000, relativa a facturaciones del suministro de agua, recaída en el expediente de referencia DA: 00/25.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Manuel Hernández del Rosario, frente a la Resolución dictada por el Director General de Industria y Energía, en sustitución del Director Territorial de Industria y Energía de Las Palmas, de fecha 3 de octubre de 2000, relativa a facturaciones del suministro de agua, recaída en el expediente de referencia DA: 00/25, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 19 de enero de 2000 la Comunidad de Adjudicatarios Nueva Paterna del edificio sito en la calle Manuel de Falla, 60, de Las Palmas de Gran Canaria, presenta reclamación ante la Dirección Territorial de Industria y Energía de Las Palmas, contra la empresa EMALSA, por disconformidad con las facturaciones del suministro registrado por el contador patrón del citado edificio.

Segundo.- Previa citación de las partes interesadas, tuvo lugar con fecha 22 de febrero de 2000, la verificación oficial "in situ" del contador de marca IBERCONTA, tipo MM, clase B, calibre 25 m/m, Qn: 3,5 m³/h, nº 990994326, con precinto de verificación primitiva, detectándose una lectura inicial de 6.958,815 m³ y final de 6.985,915 m³, con un volumen pasado de 100 litros, de lo cual se dedujo un error de funcionamiento del 0%.

Tercero.- En contestación al traslado de la denuncia, la entidad suministradora EMALSA presenta en la Dirección Territorial de Industria y Energía de Las Palmas el historial de consumos y demás datos del suministro correspondiente al abonado nº 020.30.00.610.06 que abarcan los períodos comprendidos entre febrero-1998 y junio-2000 y consumos respectivos de 285, 307, 219, 211, 183, 136, 218, 10, 167, 131, 2.513, 1.085, 166, 78 y 138 m³ registrados por el contador instalado nº 990994326, instalado con fecha 13 de septiembre de 1999, y por el precedente retirado nº 966030136.

Cuarto.- Con fecha 3 de octubre de 2000 el Director General de Industria y Energía, en sustitución del Director Territorial de Industria y Energía de Las Palmas, dicta Resolución por la que se declara el funcionamiento reglamentario del contador nº 990994326 y que las facturaciones emitidas en el período límite de retroacción son correctas.

Quinto.- Frente al acto resolutorio precedente D. Juan Manuel Hernández del Rosario interpone recurso de alzada, con fecha 3 de octubre de 2000, en base a las siguientes alegaciones:

1.- La Administración se ha limitado a hacer una comprobación rutinaria del contador y no contesta a la cuestión planteada por el usuario sobre si el referido contador camina con aire, aún cuando lo haga con un margen de error dentro de lo permitido, lo que es fundamental para saber si EMALSA está facturando al usuario realmente aire en lugar del agua que consume, y la Administración puede estar tolerando que EMALSA cobre el aire que pasa por las tuberías.

2.- Desde hace un año, después de los disparos injustificados de los consumos, el usuario viene reclamando a la Administración que haga las comprobaciones oportunas y verifique si es posible que el contador esté caminando con aire a lo que la Administración esté haciendo oídos sordos y, en lugar de hacer las pruebas pertinentes para determinar si ello es posible, se limita a comprobar el margen de error del contador.

3.- Como consecuencia de la pertinaz negativa de la Administración a hacer las verificaciones correspondientes y contestarle, ve el usuario como una y otra vez le contestan con una cosa distinta a la que ha preguntado, y mientras tanto EMALSA cobra tranquilamente unos recibos cuyos importes no tienen justificación posible, lo que les consta puesto que lo que ha hecho el usuario es descartar cualquier tipo de avería que pudiera justificarlos, por pérdidas en las tuberías.

Sexto.- En contestación al traslado del presente recurso la empresa suministradora EMALSA presenta escrito con fecha 2 de abril de 2001, en las dependencias de la Dirección Territorial de Industria y Energía de Las Palmas, por el cual se remite a lo informado oportunamente y a los fundamentos de la resolución impugnada.

Séptimo.- El Jefe de Sección de Recursos Hidráulicos informa en el siguiente sentido:

"Los consumos facturados en las facturaciones años 1998 y 1999, girados a través del anterior contador, nº 96-6030136, por parada del mismo, siendo sustituido por el contador verificado, detectan una media de unos 200, con un mínimo de 10 m³

(recibo abril-1999) a un máximo de 307 m³ (recibo abril-1998), es decir, son muy similares.

Como consecuencia de la instalación del nuevo contador, y en la primera lectura de éste, se detecta un consumo de 1.325 m³, producidos en sólo 18 días, desde el 13.9.99 al 1.10.99, de los 60 días, desde 12.8.99 al 1.10.99, del período del recibo octubre-1999, por lo que en un cálculo por simple regla de tres se deduce un consumo de 3.092 m³, pertenecientes al período de 42 días, desde el 12.8.99 al 13.9.99, lo que daría un consumo total de 4.417 m³, a aplicar el período (suma de los 3.092 m³, más los 1.325 m³). Dicho exceso de consumo, se confirma en la siguiente facturación, recibo diciembre-1999, con un consumo registrado por el contador patrón de 2.967 m³, consumo muy superior al promedio histórico y a los posteriores, señal inequívoca de que hubo pérdidas en la red interior del abonado, Comunidad de Propietarios, y que se subsanaron antes de terminar el período de facturación diciembre-1999. Las siguientes facturaciones, recibos febrero-2000, de 166 m³, abril-2000, de 78 m³, y junio-2000, de 138 m³ con unos consumos registrados por el contador patrón en dichos períodos de 2.015 m³, 1.838 m³ y 2.186 m³, confirma lo expuesto anteriormente.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Como condición previa para entrar a conocer los fundamentos del recurso interpuesto es la determinación de la observancia de los requisitos de admisibilidad, entre los que se encuentra el del plazo de interposición del recurso dentro de un mes a partir de la recepción del acto resolutorio objeto de impugnación, previsto en el artículo 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (en siglas LRJ-PAC), para el caso de actos expresos, transcurrido el cual, sin que se haya presentado el mismo, queda firme y consentida la resolución impugnada.

Dado que en el expediente de referencia figura como fecha de recepción del acto resolutorio impugnado por el usuario afectado el día 17 de noviembre de 2000, de acuerdo con los criterios previstos en el artículo 48 de la LRJ-PAC, debe considerarse que es firme a partir del 19 de diciembre de 2000, teniendo presente que el último día de plazo (el día 17 de diciembre de 2000) es inhábil, por lo cual debe considerarse extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por la parte recurrente el día 3 de octubre de 2000.

Presentado el recurso fuera del plazo indicado procede declarar la inadmisión de la presente vía de impugnación (Sentencia del Tribunal Supremo

de 3 de junio de 1992, que en su fundamento III indica “que el Principio de seguridad se encuentra reñido con cualquier tipo de apreciación discrecional ante el ejercicio extemporáneo de recursos o acciones ..., razón por la que la extemporaneidad se produce automáticamente con la sola finalización del día final del plazo”), sin que proceda resolver sobre las cuestiones de fondo planteadas ni dictar acto alguno que anule el que es objeto de recurso, por el simple transcurso del término indicado del mes, previsto en la disposición normativa citada.

Segundo.- Esta Viceconsejería es el órgano competente en la resolución del presente recurso al amparo de lo previsto en el artículo 20 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, y por razón de la materia al tratarse de una competencia funcional de la Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica, el control y vigilancia del cumplimiento de las condiciones establecidas para el servicio público de abastecimiento domiciliario de agua, para la resolución de las discrepancias surgidas entre usuarios y entidades suministradoras de agua y la verificación de los equipos de medida, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, apartado 2.A.ñ) del Decreto Territorial 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

VISTOS

El Decreto de 12 de marzo de 1954, por el que se aprueba el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía Eléctrica aplicable también a los suministros de agua, por Orden de 15 de marzo de 1963 (B.O.E. n.º 72, de 25 de marzo); la Orden de 28 de diciembre de 1988 (B.O.E. 6 de marzo de 1989) que regula los contadores de agua fría, en aplicación de la Directiva 75/33, de 17 de diciembre de 1974; el Reglamento para el Servicio Municipal de Abastecimiento de Las Palmas de Gran Canaria (B.O.P. de 20 de noviembre de 1981); los Reales Decretos 2.578/1982 y 2.091/1984, de 24 de julio y 26 de septiembre, de transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma Canaria en materia de Industria, Energía y Minas (B.O.E. números 248 de 16.10.82 y 278 de 20.11.84); el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C. n.º 64, de 25.5.01); el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y demás normativa de aplicación general.

Por todo ello, el Viceconsejero de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica, en el ejercicio de sus competencias,

R E S U E L V E:

Inadmitir el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Manuel Hernández del Rosario, frente a la Resolución dictada por el Director General de Industria y Energía, en sustitución del Director Territorial de Industria y Energía de Las Palmas, de fecha 3 de octubre de 2000, relativa a facturaciones del suministro de agua, recaída en el expediente de referencia DA: 00/25, manteniendo la misma en todos sus términos.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, a interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.- El Viceconsejero de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica, Rosendo Rebozo Barroso.

660 *Dirección General de Industria y Energía. Servicio de Instalaciones Energéticas.- Anuncio de 10 de enero de 2002, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Instalación línea subterránea de M.T. y E.T. prefabricada de 250 KVA para electrificación de planta desaladora, ubicada en Llanos de la Aldea, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).- Expte. nº AT 01/228.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan, expediente nº AT 01/228: Instalación línea subterránea de M.T. y E.T. prefabricada de 250 KVA para electrificación de planta desaladora.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Aquacasti, S.L., con domicilio en Avenida de Tirajana, 39, Edificio Mercurio (Torre II), término municipal de San Bartolomé de Tirajana, sobre el establecimiento

de una línea subterránea, trifásica, de dúplex circuito, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en cable entre C.T. C-102,306 y apoyo M.T. AP-107061 y su final en C.T. del proyecto, con longitud total de 580 metros, afectando al término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

Un Centro de Transformación tipo prefabricada, situado en Llanos de la Aldea, con capacidad de albergar 1 transformador de una potencia igual o inferior a 250 kVA, y una relación de transformación de 20/0,4 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

Línea subterránea trifásica, a 380/220 V, de tensión de servicio, con origen en C.T. del proyecto, con longitud total de 20 m, utilizándose cables de 3,5 x 150 mm² de sección y un aislamiento de 0,6/1 KV.

El presupuesto de la instalación citada es de 71.329 euros (11.840.550 pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en la planta 8ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de enero de 2002.- El Jefe del Servicio, Juan Antonio León Robaina.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

661 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 1 de febrero de 2002, relativo a notificación de providencias de apremio.*

La Tesorera Territorial de Las Palmas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HACE SABER: que en las providencias de apremio correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias, por los conceptos, sujetos pasivos, domicilios, ejercicios e importes que a continuación se relacionarán desde la P/A nº 01010 20010010750 hasta la 01010 20010009531 ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: en uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), liquidado el recar-

go de apremio por el 20% de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Lo que se notifica mediante el presente edicto a los deudores que se relacionan, por desconocerse el último domicilio conocido, requiriéndoles el pago de la deuda principal, recargos y costas del procedimiento.

PLAZOS DE INGRESO.

a) Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

ADVERTENCIA: caso de no efectuarse el ingreso en los plazos señalados, se procederá, sin más, al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes, siendo las costas ocasionadas a su cargo así como los intereses de demora devengados hasta la fecha del ingreso.

LUGAR DE INGRESO.

En la Caja Insular de Ahorros de Canarias, cuenta corriente nº 2052 0000 27 0350008808 de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias -Cuenta Restringida de Recaudación Ejecutiva- previa recepción en las Oficinas de Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A., calle Nicolás Estévez, 30-02, Las Palmas de Gran Canaria, de los documentos cobratorios pertinentes.

RECURSOS Y SUSPENSIONES.

Contra el acto notificado y la procedencia del procedimiento de apremio, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente, se podrá interponer indistinta pero no simultáneamente, recurso

de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, o, en igual plazo:

- Reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, hasta tanto se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 24 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (B.O.C.A.C. de 14 de diciembre), conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimotercera de dicha Ley, cuando se trate de tributos propios y demás deudas de derecho público no tributarias de esta Comunidad Autónoma, así como de recursos derivados de la Ley 30/1972, de 22 de julio, y de la Ley 20/1991, de 7 de junio, o, en su caso,

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, cuando se trate de tributos cedidos a esta Comunidad Autónoma (Ley 40/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Canarias, B.O.E. nº 311, de 29 de diciembre) o recargos establecidos sobre tributos del Estado.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS.

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Tesorería Insular del territorio en que deba efectuarse el pago.

REQUERIMIENTOS.

Se requiere a los deudores relacionados para que en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan por sí mismos o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue.

Transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de febrero de 2002.- La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE: ARRECIFE

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20010010750	42301120W ACOSTA CORDOVEZ, JUAN	CL TRIANA, 75	336 MULTAS	2.001	601,01	120,20	721,21

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 19940008151	43757794H VIÑOLY ARBELO, ROSA DELIA	AV. JOSE MESA Y LOPEZ, 15 5º L	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	1.994	120,20	24,04	144,24
01010 20000005068	B35056274 HOBBY & INTERNATIONAL, S.L.	CL CANALEJAS, 48	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.000	44,46	4,45	4,45
01010 20010001792	78480347T MEDINA SANTANA LUCIA	CL VIERA Y CLAVUJO, 11	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.000	13,96	2,67	16,03
01010 20010001810	78480347T MEDINA SANTANA LUCIA	CL VIERA Y CLAVUJO, 11	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.000	11,83	2,37	14,20
01010 20010002746	42717615Z CABRERA GONZALEZ, NESTOR	CL LUIGI PIRANDELLO, 3	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.000	21,77	2,18	2,18
01010 20010005967	A59726869 MANTENIMIENTO INTEGRADO Y MEJORA, S.A.	CL PADRE CUETO, 6	336 MULTAS	2.001	3.005,06	601,01	3.606,07
01010 20010006463	B78541766 GESINAR, S.L.	CL CONCEPCION ARENAL, 20.PTA.8	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	3.123,98	624,67	3.748,05
01010 20010006505	B78541766 GESINAR, S.L.	CL CONCEPCION ARENAL, 20.PTA.8	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	25.133,65	5.026,73	30.160,38
01010 20010008431	42717615Z CABRERA GONZALEZ, NESTOR	CL LUIGI PIRANDELLO, 3	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	63,50	12,70	12,70
01010 20010009204	X0276061S EGGLEL, CRISTINA	CL CAMINO DEL PALMERAL, 1 DUPLEX 2 *	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	35,03	7,01	42,04
01010 20010009373	B35490002 OPINRES, SL	AV JOSE MESA Y LOPEZ, 82-B	336 MULTAS	2.001	1.508,54	301,71	1.810,25
01010 20010009562	B35397066 NEGOCIOS UNIDOS CANARIOS, S.L.	PZ ING MANUEL BECERRA, 1 (ED.PUERTO)	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	1.437,36	287,47	1.724,83
01010 20010009563	B35397066 NEGOCIOS UNIDOS CANARIOS, S.L.	PZ ING MANUEL BECERRA, 1 (ED.PUERTO)	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	3.379,51	675,90	4.055,41
01010 20010009845	C28795565 EFFEM ESPANA INC Y CIA	CL GORDILLO, 13,6º PTA A.	002 IMPUESTO GENERAL INDIRECTO	2.001	8.488,67	1.697,73	10.186,40
01010 20010009901	F35410869 LOMOS LOS FRAILES I, SCL	CL GRAL MARTINEZ ANIDO, 7-2º	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	2.001	141,24	28,25	28,25
01010 20010009902	F35410869 LOMOS LOS FRAILES I, SCL	CL GRAL MARTINEZ ANIDO, 7-2º	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	2.001	60,10	12,02	12,02
01010 20010009903	F35410869 LOMOS LOS FRAILES I, SCL	CL GRAL MARTINEZ ANIDO, 7-2º	337 SANCIONES TRIBUTARIAS	2.001	96,16	19,23	19,23
01010 20010010364	42784912J GOMEZ SANCHEZ, ALICIA	CL HTDOR. FDO. DE ARMAS, 7 **	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	260,05	52,01	312,06
01010 20010010689	42585481S ORAMAS DEL PINO, FRANCISCO	CL SEN CASTILLO OLIVARES, 23 PTA 15	336 MULTAS	2.001	240,40	48,08	288,48
01010 20010010730	E35577501 ADDO-S, C.B.	AV.RAFael CABRERA, 24.1º	336 MULTAS	2.001	1.502,54	300,51	1.803,05
01010 20010010739	E35577501 ADDO-S, C.B.	AV.RAFael CABRERA, 24.1º	340 SANCION	2.001	3.005,06	601,01	3.606,07
01010 20010010741	E35577501 ADDO-S, C.B.	AV.RAFael CABRERA, 24.1º	340 SANCION	2.001	1.502,54	300,51	1.803,05

MUNICIPIO DE: MOGAN

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20010010559	X2082293B CAPELLE, ANDREAS	CL GOYA, NUM.125 LETRA. L PISO. 1,	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	39,67	7,93	47,60

MUNICIPIO DE: PAJARA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20010009500	X0655829F THIEME RINO DOS SANTOS GUALDINO	AP/PLAYA PARAISO-SOLANA M., NUM.612	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	576,61	115,32	691,93

MUNICIPIO DE: PTO ROSARIO

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20010009496	42882214W SOSA GUERRA, JUAN	LG TEFIA **	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	1.260,68	252,14	1.512,82
01010 20010009497	43260613M SANTANA MORENO, JOSE CARLOS	CL LOS ESTANCOS, 78	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	2.913,29	582,66	3.495,95
01010 20010009501	42599530B MONSERRAT DARIAS, CONCEPCION	CL CALVO SOTELO, 25-2	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	196,18	39,23	235,41
01010 20010009502	42599530B MONSERRAT DARIAS, CONCEPCION	CL CALVO SOTELO, 25-2	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	143,50	28,70	172,20

MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20010005965	B60765492 BLANCO VIN,S.L.	AV TOUPERADOR VINGRESOR,SN	336 MULTAS	2.001	24.040,48	4.808,10	28.848,58
01010 20010005966	B60765492 BLANCO VIN,S.L.	AV TOUPERADOR VINGRESOR,SN	336 MULTAS	2.001	3.095,12	607,02	3.642,14
01010 20010010664	X1914283Q LYNCH, MICHAEL	LG ED BAYUCA, 302	336 MULTAS	2.001	5.258,86	1.051,77	6.310,63

MUNICIPIO DE: STA BRIGIDA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20010007343	B92016195 CONSTRUCCIONES HOLOPAINEN, S.L.	CL ALFERECES PROVISIONALES,2	336 MULTAS	2.001	1.502,54	300,51	1.803,05
01010 20010010241	42847543S CABRERA PEREZ, ROSA JENIFER	CL CIPRIAN DE TORRES, 31	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	28,34	5,87	34,01

MUNICIPIO DE: STA LUCIA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20010009519	42789986Z PULIDO RODRIGUEZ MARIA	AV/DE CANARIAS, NUM.241	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	76,93	15,39	92,32

MUNICIPIO DE: TEGUISE

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20010010749	B355404292 SERV.Y PROMOCIONES TURISTICAS	CL-OASIS NAZARET 6	336 MULTAS	2.001	601,01	120,20	721,21

MUNICIPIO DE: TIAS

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20010010733	B355508092 MARALONSO CONSTRUCCIONES CANARIAS SL	UR LOS LIRIOS I BLOQUE 12	336 MULTAS	2.001	3.005,07	601,01	3.606,08

MUNICIPIO DE: VEGA S MATEO

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20010009802	43242282M GARCIA TORRES, LUIS	CL UTIACA, 18	100 IMPUESTO SOBRE SUCCESIONES	2.001	1.437,67	287,54	1.725,21

MUNICIPIO DE: GUIMAR							
Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.	
01010 20010009498	43616172F HERNANDEZ COLOMER, MARIA JOSE	CL.CANARIAS,17	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	127,83	766,99	

MUNICIPIO DE: STA CRUZ TENERIFE

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.	
01010 20010009531	42082582Y GONZALEZ HERNANDEZ, ANGELES	CL.SUBIDA CUESTA PIEDRA,81	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	1.032,95	6.194,08	

662 Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 4 de febrero de 2002, relativo a notificación de liquidaciones.

La Tesorería Territorial de Las Palmas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HACE SABER: que no habiéndose podido notificar personalmente a los titulares de las liquidaciones correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias, por los conceptos, sujetos pasivos, domicilios, ejercicios e importes que a continuación se relacionan desde la liquidación nº 359552001210004877 hasta la 359542001210006429 se procede a efectuar la presente publicación para que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente, se podrá interponer indistinta pero no simultáneamente, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado este acto en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, o en igual plazo, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias hasta tanto se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 24 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de Hacienda Pública (B.O.C.A.C. de 14 de diciembre), conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimotercera de dicha Ley.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO.

a) Las liquidaciones notificadas en la primera quincena de cada mes, podrán ser satisfechas hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas en la segunda quincena del mes podrán ser satisfechas hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no verificarse el correspondiente ingreso dentro del plazo establecido se expedirá Certificación de Descubierta para su exacción por la vía de apremio (artº. 97 del R.G.R.).

MODO DE INGRESO.

En la Caja de la Tesorería Territorial de Las Palmas (calle Franchy Roca, 12), en metálico o cheque conformado.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS.

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Tesorería Territorial, lugar en que deba efectuar el pago.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de febrero de 2002.-
La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE:		AGUIMES							
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL				
359552001210004877	G35533322	CONSTRUCCIONES SUAREZ RIAL, SCP	CL ROQUE NUBLO, 21	340 SANCION	6.010,12				
359702001110001685	B35051622	INDUSTRIAS QUIMICAS REINA, SL	CL. ADELFA, SIN *	346 SANCION	601,01				
MUNICIPIO DE: GALDAR									
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL				
359702001110001750	42760063G	RAMOS PULIDO, ANTONIO ROQUE	CL. HOSPITAL, 1 **	347 SANCION	12.020,24				
MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C									
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL				
359032001510001827	42705502E	TRUJILLO RAMOS, M CONCEPCION	CL LA NAVAL, 30-3ª **	335 INTERESES DE DEMORA	289,55				
359542001210006386	B35292697	AGRICOLA TRANSCANARIA, S.L.	LG MERCALASPALMAS-N MULTIUISO 2	346 SANCION	300,51				
359542001210006475	54067790B	TRUJILLO MIRANDO, JORGE LUIS	CL JUAN M DURAN, 47.6ª D	346 SANCION	240,40				
359552001210004496	B35425636	CHIYUNMA SL	AV/JOSE MESA Y LOPEZ, NUM.39 PISO. 8,	340 SANCION	300,51				
359552001210006013	B35291244	PREFABRICADOS ANGULO, SL	PS DE CHIL, 313	340 SANCION	1.502,54				
359602001210000099	G35311174	AGRUPACION DE INTERES ECONOMICO LAS TORRES	CL LEON Y CASTILLO, 89	336 MULTAS	1.502,53				
359702001110001009	A35054964	SALINETAS S.A.	CL MERCALASPALMAS, NAVE A-PUESTO	346 SANCION	901,52				

MUNICIPIO DE: MOGAN									
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL					
159542001210005291	45302882N BENAISA ABDELLKADER, YAMEL	CL/LA GRACIOSA -APTOS. BALAN NUM.6	346 SANCION	601,01					
MUNICIPIO DE: S N TOLENTINO									
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL					
359552001210005452	F35026434 COALDEA	CL JOSE ANTONIO, 84 **	340 SANCION	1.803,04					
MUNICIPIO DE: TINAJO									
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL					
359502001210000224	42905009G FAJARDO FEO, MANUEL	CL LA VEGUETA, 82	332 REINTEGROS EJERCICIOS CERRADOS.	2.986,62					
MUNICIPIO DE: TACORONTE									
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL					
359032001510002135	B38381935 YEDRA CONSTRUCC.Y SERV.AGRICOLAS,S.L.	CL CASAS ALTAS, 2 **	335 INTERESES DE DEMORA	150,70					
359542001210006429	X2128464K NIESING, THOMAS	CL EL LLANO EL TORREON, 11 BJ	346 SANCION	601,01					

663 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 4 de febrero de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de derechos de crédito.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Las Palmas contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de las diligencias de embargo de derechos de crédito, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12, Las Palmas de Gran Canaria.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

MUNICIPIO DE: Las Palmas de Gran Canaria.

SUJETO PASIVO: 43257616K Díaz Campos, Bernardo.

Nº ORDEN: 01-2000/02469.

DILIGENCIA: 008.

DOMICILIO: AV. Parque Central, 8, 7º D*.

COD. POSTAL: 35013.

SALDO EMBARGADO: 1,00.

FECHA DILIGENCIA: 7.6.01.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de febrero de 2002.-
La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

664 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 4 de febrero de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de derechos de crédito.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Las Palmas contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de las diligencias de embargo de derechos de crédito, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 2, Las Palmas de Gran Canaria.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

MUNICIPIO DE: Teguiise.
SUJETO PASIVO: B35251958. Zypsatur, S.L. (Aptos. Tuscan).
Nº ORDEN: 01-1999/03661.
DILIGENCIA: 001.
DOMICILIO: Av. del Mar, s/n.
COD. POSTAL: 35530.
SALDO EMBARGADO: 1.050,18.
FECHA DILIGENCIA: 13.10.00.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de febrero de 2002.-
La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

665 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 4 de febrero de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de derechos de crédito.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Las Palmas contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de las diligencias de embargo de derechos de crédito, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12, Las Palmas de Gran Canaria.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma:

Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

MUNICIPIO DE: Las Palmas de Gran Canaria.
SUJETO PASIVO: B35543784 Retade, S.L.,
Nº ORDEN: 01-2001/03272.
DILIGENCIA: 005.
DOMICILIO: CL Tinguaro, 10**.
COD. POSTAL: 35009.
SALDO EMBARGADO: 18.427,00.
FECHA DILIGENCIA: 24.8.01.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de febrero de 2002.-
La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

666 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 4 de febrero de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de derechos de crédito.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Las Palmas contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de las diligencias de embargo de derechos de crédito, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12, Las Palmas de Gran Canaria.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

MUNICIPIO DE: Arrecife.

SUJETO PASIVO: 78436041S López Soto, Juan.

Nº ORDEN: 01-1996/13635.

DILIGENCIA: 003.

DOMICILIO: CL Alc. Lorenzo Cabrera, 12 **.

COD. POSTAL: 35500.

SALDO EMBARGADO: 568,09.

FECHA DILIGENCIA: 15.4.97.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de febrero de 2002.-
La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

667 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 4 de febrero de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de derechos de crédito.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Las Palmas contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de las diligencias de embargo de derechos de crédito, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12, Las Palmas de Gran Canaria.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

MUNICIPIO DE: Yaiza.

SUJETO PASIVO: 38503581V Medina García, Juan Carmelo.

Nº ORDEN: 01-1994/00709.

DILIGENCIA: 001.

DOMICILIO: CL Punta Limones, Playa Blanca.

COD. POSTAL: 35570.

SALDO EMBARGADO: 360,00.

FECHA DILIGENCIA: 21.4.97.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de febrero de 2002.-
La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

668 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 6 de febrero de 2002, relativo a notificación de providencias de apremio.*

La Tesorera Territorial de Las Palmas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HACE SABER: que en las providencias de apremio correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias, por los conceptos, sujetos pasivos, domicilios, ejercicios e importes que a continuación se relacionarán desde la P/A nº 05001 20010007049 hasta la 05001 20010006718 ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: en uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), liquidado el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Lo que se notifica mediante el presente edicto a los deudores que se relacionan, por desconocerse el último domicilio conocido, requiriéndoles el pago de la deuda principal, recargos y costas del procedimiento.

PLAZOS DE INGRESO.

a) Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

ADVERTENCIA: caso de no efectuarse el ingreso en los plazos señalados, se procederá, sin más, al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes, siendo las costas ocasionadas a su cargo así como los intereses de demora devengados hasta la fecha del ingreso.

LUGAR DE INGRESO.

En la Caja Insular de Ahorros de Canarias, cuenta corriente nº 2052 0000 27 0350008808 de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias -Cuenta Restringida de Recaudación Ejecutiva- previa recepción en las Oficinas de Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A., calle Nicolás Estévez, 30-02, Las Palmas de Gran Canaria, de los documentos cobratorios pertinentes.

RECURSOS Y SUSPENSIONES.

Contra el acto notificado y la procedencia del procedimiento de apremio, sin perjuicio de cualquier otro

recurso que se estime pertinente, se podrá interponer indistinta pero no simultáneamente, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, o, en igual plazo:

- Reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, hasta tanto se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 24 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (B.O.C.A.C. de 14 de diciembre), conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimotercera de dicha Ley, cuando se trate de tributos propios y demás deudas de derecho público no tributarias de esta Comunidad Autónoma, así como de recursos derivados de la Ley 30/1972, de 22 de julio, y de la Ley 20/1991, de 7 de junio, o, en su caso,

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, cuando se trate de tributos cedidos a esta Comunidad Autónoma (Ley 40/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Canarias, B.O.E. nº 311, de 29 de diciembre) o recargos establecidos sobre tributos del Estado.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS.

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Tesorería Insular del territorio en que deba efectuarse el pago.

REQUERIMIENTOS.

Se requiere a los deudores relacionados para que en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan por sí mismos o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue.

Transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de febrero de 2002.-
La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE: AGAETE

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010007049	78477882L ROSARIO NUJEZ, GABRIEL JONAS	CL TAGAYETE, 3-2 C3	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	34,62	6,92	41,54
05001 20010007505	78469588M GONZALEZ DIEPA, GRACILIANO	CL ORIENTE, 22	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	90,15	18,03	108,18

MUNICIPIO DE: AGUIMES

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010006276	46293280R MOHAMED MIMON, HASSAN	LUIS MOROTE PORTAL 13 3 DR	A45 PRECIO PUBLICO DE PUBLICIDA	2.001	22,24	4,45	26,69
05001 20010005413	B3544372D DESGUAJE LAS ROSAS SL	DORAMAS 36	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	8,65	1,73	10,38
05001 20010005490	42712916F HERNANDEZ CARDENES CRISTINA MA R	JAIME JANER 14 ARINAGA,	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	60,10	12,02	72,12
05001 20010006162	42707890W ROBAINA CONCEPCION MANUEL	AVDA POLIZON 111 2,C	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	107,91	21,58	129,49
05001 20010006392	42153719D LYNCH CABRERA JOSE JUAN	ANDREA DORIA (ARINAGA) 28	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,12	10,22	61,34

MUNICIPIO DE: ANTIGUA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010007000	42806132G DEL CASTILLO-OLIVARES LOPEZ-VIOTA JUAN A	UNO 127	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,12	10,22	61,34

MUNICIPIO DE: ARRECIFE

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010006310	42909494G MARQUES RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	CL FUENCALLENTE, SN-A 01-2	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	16,93	3,79	22,72
05001 20010007021	43260097H ROJAS RODRIGUEZ, ISABEL MARIA	CL BLAS CABRERA TOPHAN, 67	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	18,93	3,79	22,72
05001 20010007104	42656611Y HERNANDEZ CAMACHO, JUANA	CL PUERTO RICO, 35	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	8,65	1,73	10,38

MUNICIPIO DE: ARUCAS

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010004301	HERNANDEZ CABRERA, ANDRIES	PASAJE PLAYA SARDINA 3, (BAÑADEROS)	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	30,05	6,01	36,06
05001 20010004396	42782224Q	CL. PASAJE TRISTANA,10 *	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	60,10	12,02	72,12
05001 20010005332	42875343P	CL. LOS CALLEJONES, 20 (GOLETA)	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	8,65	1,73	10,38
05001 20010005381	52843485L	OBISPO PILDAIN 3	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	8,65	1,73	10,38
05001 20010005409	43640376S	URB LAS PALMERAS P 9 4	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	60,10	12,02	72,12
05001 20010005452	42788855T	RITA PEREZ, MONTESDEOCA 7,	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	6,63	1,33	7,96
05001 20010006157	42805313J	PEDRO MORALES DENIZ 92	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	18,93	3,79	22,72
05001 20010006213	42818316K	CL BAJAMAR, 15	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,12	10,22	61,34
05001 20010006980	78509767A	COLON 116	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	20,19	4,04	24,23
05001 20010007039	42626058C	LG MONTAÑA CARDONES, 92	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	8,65	1,73	10,38
05001 20010007182	42840549J	CMNO LOMO GRANDE 62, 1º A	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	8,65	1,73	10,38
05001 20010007232	43757500T	URB HOYA DE ARI#EZ 5 IZ	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	8,65	1,73	10,38
05001 20010007307	43757500T	URB HOYA DE ARI#EZ 5 IZ	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	8,65	1,73	10,38
05001 20010007726	43764138N	SAUZAL EL, 2, 2, C	A47 ACTIVIDADES ECONOMICAS	2.001	37,34	7,47	44,81

MUNICIPIO DE: FIRGAS

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010006239	42841486F	AVDA DE PADILLA 39	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	124,95	24,99	149,94

MUNICIPIO DE: GALDAR

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010005956	78470625F	SUBIDA LAS ROSA SN,	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	120,20	24,04	144,24
05001 20010006286	78443018T	CL JUAN OLIVA BETANCOR,1	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,12	10,22	61,34
05001 20010007076	43649876Q	CM DE LA VEGA, 14	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	11,54	2,31	13,85
05001 20010007183	43649876Q	CM DE LA VEGA, 14	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	8,65	1,73	10,38
05001 20010007206	42870111C	DELGADO 125	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	8,65	1,73	10,38

MUNICIPIO DE: INGENIO

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010005398	43282364K RIVERO PEREZ, LUZ MARINA	CL ESPARTERO,4 (CARRIZAL)	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	8,65	1,73	10,38
05001 20010006322	42815686H MORENO MARTIN, JULIAN	CL. GENERAL VARELA,24 (CARRIZAL)	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	63,42	12,68	76,10

MUNICIPIO DE: LA OLIVA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010006455	07803053G INESTAL SAEZ ALFREDO JESUS	PLAZA LA IGLESIA 3	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,12	10,22	61,34

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010006606	42702936D GARCIA SILVERA, ANA ROSA	CL MURILLO, 36	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,12	10,22	61,34
05001 20010006776	43252898W MARRERO DEL ROSARIO, FERNANDO JERONI	CL CORDOBA, 9-5º	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,12	10,22	61,34
05001 20010006895	42755052E PADRON QUINTERO, JUAN	SAGASTA,63	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	107,91	21,58	129,49
05001 20010007153	42643233Z RODRIGUEZ TORRES, CLEMENCIA	CL AGUSTINA DE ARAGON,71	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	20,19	4,04	24,23
05001 20010007445	78480517D MONTENEGRO RODRIGUEZ RAFAEL ALEJAND	CL JUAN DE PADILLA, NUM.16	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	90,15	18,03	108,18

MUNICIPIO DE: MOGAN									
Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.		
05001	20010006320 42490965Y YANEZ LOPEZ, JORGE	CL PRINCESA GUAYARMINA BUN SN-A.17	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	18,93	3,79	22,72		
05001	20010006423 42470180J MORALES MENDEZ, AURELIA	CL JACOMAR, 1-B E/5	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,12	10,22	61,34		
05001	20010006536 42543485V FEBLES CACERES LEON	TAURO 53	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	63,42	12,68	76,10		
05001	20010007261 X02215111 ALLAN GEORGE J	APTS MONTE GRANDE	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUJ	2.001	11,54	2,31	13,85		

MUNICIPIO DE: MOYA									
Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.		
05001	20010006087 43650832Y SACALUGA LOPEZ, MARIA DOLORES	CL LOS DRAGOS, 42 **	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	90,15	18,03	108,18		

MUNICIPIO DE: PAJARA									
Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.		
05001	20010006503 78458939M AHMED LAARBI, MOHAMED	CL CIERVO, 21	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,12	10,22	61,34		

MUNICIPIO DE: PTO ROSARIO

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010006350	42839716P LUCEVA IGLESIAS, MARIA BELEN	CL XXIII DE MAYO, 76	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	11,36	2,27	13,63
05001 20010007397	52234503P HIDALGO BENITEZ, MERCEDES	CL VIRGEN DEL ROSARIO, 5	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	8,65	1,73	10,38

MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010006277	02523855L RUISEÑOR MURILLO, RAMON ATANASIO	AV TENERIFE, AP KOKA, 17-6-10	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,12	10,22	61,34
05001 20010006362	42733049S RODRIGUEZ HERNANDEZ, JERONIMO	CL POBLADO CESAR, 22	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	22,72	4,54	27,26
05001 20010006589	42537758V LUZARDO SANTANA, ANDRES	AV KUONI, 6º (LOS VINEDOS)	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	134,42	26,88	161,30
05001 20010006614	42851552E PEREZ MUJICA, JUAN	EINSTEIN ATAITANA PUEBLO 5	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	107,91	21,58	129,49
05001 20010006643	42940274Z AFONSO HERRERA EUSEBIO NICOLAS	EL LABRADOR (ALDEA BLANCA) SN	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,12	10,22	61,34
05001 20010006667	42851552E PEREZ MUJICA, JUAN	EINSTEIN ATAITANA PUEBLO 5	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,12	10,22	61,34
05001 20010006967	42785677L MORENO MARTIN JOSE LUCIANO	LANZAROTE 3, 1, 2	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	107,91	21,58	129,49
05001 20010007101	78468497H GUTIERREZ LEON, CARMEN M.	UR SONNELAND, ATAITANA, 16 *	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	17,31	3,46	20,77
05001 20010007126	43287587T GONZALEZ PEREZ JORGE	GUAYANA 31 EL TABLERO	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	8,65	1,73	10,38
05001 20010007154	78468497H GUTIERREZ LEON, CARMEN M.	UR SONNELAND, ATAITANA, 16 *	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	34,62	6,92	41,54
05001 20010007207	78468497H GUTIERREZ LEON, CARMEN M.	UR SONNELAND, ATAITANA, 16 *	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	11,54	2,31	13,85
05001 20010007273	78468497H GUTIERREZ LEON, CARMEN M.	UR SONNELAND, ATAITANA, 16 *	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	11,54	2,31	13,85
05001 20010007355	43287587T GONZALEZ PEREZ JORGE	GUAYANA 31 EL TABLERO	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	37,50	7,50	45,00
05001 20010007390	43287587T GONZALEZ PEREZ JORGE	GUAYANA 31 EL TABLERO	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	40,39	8,08	48,47
05001 20010007413	10639213A VILLAVERDE MORAN, JESUS	CL TEROR, 4 UR LAS LLAVES, B-20-6	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	90,15	18,03	108,18
05001 20010007466	03157725D TAIMI GUTIERREZ LARA	CTRA DE FATAGA, 28	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	60,10	12,02	72,12
05001 20010007494	43282817Z SUAREZ MENENDEZ, JOSE ANTONIO	AV G CANARIA, 13 PY INGLES	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	90,15	18,03	108,18
05001 20010007629	43668012M HERNANDEZ SANTANA, BEATRIZ	ROMA, SN AP JAMAICA, 322	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	90,15	18,03	108,18

MUNICIPIO DE: S N TOLENTINO

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010005609	42472499D ORTIZ QUINTANA MANUEL	CL GENERAL FRANCO,70	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	30,05	6,01	36,06

MUNICIPIO DE: STA BRIGIDA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010006151	42812270R ESPONDA CABALLERO, AMADO	CL DR JUAN BOSCH MILLARES, 14	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,12	10,22	61,34
05001 20010006307	42816469Z SANTANA SANTANA MIGUEL ANGEL	HORNO (LA ATALAYA)25	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,12	10,22	61,34
05001 20010006719	42569455C VILLARREAL PADRON RAMON	CONCEPCION 10	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	6,63	1,33	7,96
05001 20010006850	X00147656 BUMANN, ROBERTO	CT EL DRAGO, 37 UR RASO	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,12	10,22	61,34
05001 20010007482	44324135F JIMENEZ PEREZ DAVID	CL MONTE BRAVO, 8 (LOS ALAMOS)	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	60,10	12,02	72,12

MUNICIPIO DE: STA M GUIA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010005419	76468283B DIAZ ALMEIDA, JUAN	CL DOLORES SOSA, 10-3	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	14,42	2,88	17,30
05001 20010007053	76468283B DIAZ ALMEIDA, JUAN	CL DOLORES SOSA, 10-3	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	8,65	1,73	10,38

MUNICIPIO DE: TIAS

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010006341	42829542P SANTANA NELSON JOSE	GUELDERA (PTO DEL CARMEN) 5,B	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	107,91	21,58	129,49
05001 20010007536	01374041K CHAOQUI M BAREK	ALEGRANZA, 6,	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	90,15	18,03	108,18

MUNICIPIO DE: VALLESECO

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010006912	42895182Y CABRERA JIMENEZ NICOLAS DE JESUS	LOS MENORES (ZUMACAL) 1	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	107,91	21,58	129,49

MUNICIPIO DE: VALSEQUILLO

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010005363	42820316C LOPEZ PEREZ CLAUDIO	ISLA DE LANZAROTE 3	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	11,54	2,31	13,85
05001 20010005955	52856707Q PEÑA PEREZ, VICTOR MANUEL	CL LA DORADA, 9	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	60,10	12,02	72,12

MUNICIPIO DE: ADEJE

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010006590	25018020T ALVAREZ PEREZ, JOSE	LG TENERIFE EL GRANDE, 3-2-1	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,12	10,22	61,34

MUNICIPIO DE: AROÑA		SUJETO PASIVO		DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
Nº P/A									
05001	20010006925	08962207G	MORALES LARA JOSE ANASTASIO	TRA MARIA C GARCIA (GALLE)2	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	45,44	9,09	54,53
MUNICIPIO DE: BREÑA ALTA		SUJETO PASIVO		DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
Nº P/A									
05001	20010007083	A79328613	MIRPAL, SA	LG FINCA AMADO II, 3738009	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	11,54	2,31	13,85
MUNICIPIO DE: BREÑA BAJA		SUJETO PASIVO		DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
Nº P/A									
05001	20010006154	24046111W	VILLALBA HERRERA, JOSE ANTONIO	URB BREÑAMAR CANCAJOS 46	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,12	10,22	61,34
05001	20010006642	24046111W	VILLALBA HERRERA, JOSE ANTONIO	URB BREÑAMAR CANCAJOS 46	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,12	10,22	61,34
MUNICIPIO DE: CANDELARIA		SUJETO PASIVO		DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
Nº P/A									
05001	20010006296	50268919G	NISTAL COTARELO, JESUS	LG MESAOLA, 816-2	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,12	10,22	61,34
05001	20010006489	42784406J	CARRACEDO SANJUAS, MANUEL G	LG RAMOS BCO GRANDE, 8	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,12	10,22	61,34
05001	20010007642	22443911M	VERDU MOLINERO, ANTONIO	AV JOSE ANTONIO, 13	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	90,15	18,03	108,18

MUNICIPIO DE: LAGUNA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010006313	41999827X ALONSO TORRES, BARTOLOME	LG RADAZUL ED ALBATROS, SN 3-C	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	18,93	3,79	22,72
05001 20010006661	43612757L CORREA HERNANDEZ EUGENIO CELESTINO	ALVARADO Y BRAGAMONTE 77	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	6,63	1,33	7,96
05001 20010006665	42702539A SANTANA HERRERA, ANGELA	LG TABARES DE GALE, 49-01	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	18,93	3,79	22,72

MUNICIPIO DE: LLANOS ARIDANE

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010006609	42154629E AFONSO ACOSTA TOMAS JAVIER	ATOGMATOMA 17,0	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,12	10,22	61,34
05001 20010006832	42825822Y CABRERA PEREZ JOSE BENITO	TEOBALDO POWER 11-A	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,12	10,22	61,34

MUNICIPIO DE: OROTAVA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010006384	35902344B ORTEGA SILVA, JOSE A	LA LUZ,64	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	18,93	3,79	22,72

MUNICIPIO DE: SAUZAL

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010007543	43246857A ALONSO BILBAO MARIA DEL MAR	SIERVA DE DIOS 106,	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	90,15	18,03	108,18

MUNICIPIO DE: STA CRUZ TENERIFE

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001	20010006176 42486552H SUAREZ GONZALEZ, JOSE A	CL. SAN LUCAS 46	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,12	10,22	61,34
05001	20010006457 43642853P QUEVEDO ITURBE, ANA MARIA	CL. COSTA Y GRIJALBA 35,1	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,12	10,22	61,34
05001	20010006623 A28508968 ALMANSA, S.A.	CL. PTO ESCONDIDO 7	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	18,93	3,79	22,72
05001	20010006624 A28508968 ALMANSA, S.A.	CL. PTO ESCONDIDO 7	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	18,93	3,79	22,72
05001	20010006758 A38024147 GUNITE CANARIAS, SA	CL. SIMON BOLIVAR 22	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,12	10,22	61,34
05001	20010006803 42730170B SOSA MENDEZ, MANUEL	CL. BENCHEQUE, 5-7-D	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	107,91	21,58	129,49
05001	20010006630 78367062J RODRIGUEZ DIAZ, RAFAEL	CL. JESUS Y MARIA 33	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	60,10	12,02	72,12
05001	20010007419 43796388H PEREZ SOSA, JOSE ANTONIO	CL. JUAN ALVAREZ DELGADO, 8	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	60,10	12,02	72,12
05001	20010007678 13106671Y HERNANDO ABEJON, JOSE ALFONSO	CANO 2	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	90,15	18,03	108,18

MUNICIPIO DE: VICTORIA ACENTEJO

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001	20010006718 78378500C SANJUAN RODRIGUEZ, EDUVIGIS	RSDAL PARAMACONI, 39	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,12	10,22	61,34

669 Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 11 de febrero de 2002, relativo a notificación de providencias de apremio.

La Tesorera Territorial de Las Palmas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HACE SABER: que en las providencias de apremio correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias, por los conceptos, sujetos pasivos, domicilios, ejercicios e importes que a continuación se relacionarán desde la P/A nº 01040 20010000168 hasta la 01040 20010000168 ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: en uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), liquidado el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Lo que se notifica mediante el presente edicto a los deudores que se relacionan, por desconocerse el último domicilio conocido, requiriéndoles el pago de la deuda principal, recargos y costas del procedimiento.

PLAZOS DE INGRESO.

a) Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

ADVERTENCIA: caso de no efectuarse el ingreso en los plazos señalados, se procederá, sin más, al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes, siendo las costas ocasionadas a su cargo así como los intereses de demora devengados hasta la fecha del ingreso.

LUGAR DE INGRESO.

En la Caja Insular de Ahorros de Canarias, cuenta corriente nº 2052 0000 27 0350008808 de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias -Cuenta Restringida de Recaudación Ejecutiva- previa recepción en las Oficinas de Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A., calle Nicolás Estévez, 30-02, Las Palmas de Gran Canaria, de los documentos cobratorios pertinentes.

RECURSOS Y SUSPENSIONES.

Contra el acto notificado y la procedencia del procedimiento de apremio, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente, se podrá interponer indistinta pero no simultáneamente, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, o, en igual plazo:

- Reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, hasta tanto se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 24 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (B.O.C.A.C. de 14 de diciembre), conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimotercera de dicha Ley, cuando se trate de tributos propios y demás deudas de derecho público no tributarias de esta Comunidad Autónoma, así como de recursos derivados de la Ley 30/1972, de 22 de julio, y de la Ley 20/1991, de 7 de junio, o, en su caso,

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, cuando se trate de tributos cedidos a esta Comunidad Autónoma (Ley 40/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Canarias, B.O.E. nº 311, de 29 de diciembre) o recargos establecidos sobre tributos del Estado.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS.

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Tesorería Insular del territorio en que deba efectuarse el pago.

REQUERIMIENTOS.

Se requiere a los deudores relacionados para que en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan por sí mismos o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue.

Transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento.

MUNICIPIO DE: S.B. Tirajana.

Nº P/A: 01040 20010000168.

SUJETO PASIVO: X1523207D Santori, Enrico.

DOMICILIO: Av. Tirajana, Ed. Mercurio II, 1º G.

CONCEPTO: 200 Impuesto sobre Transmisión.

EJERCICIO: 2001.

PRINCIPAL: 1.158,01.

RECARGO: 231,60.

SALDO PTE.: 1.389,61.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de febrero de 2002.- La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

670 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 11 de febrero de 2002, relativo a notificación de liquidaciones.*

La Tesorería Territorial de Las Palmas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HACE SABER: que no habiéndose podido notificar personalmente a los titulares de las liquidaciones correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias, por los conceptos, sujetos pasivos, domicilios, ejercicios e importes que a continuación se relacionan desde la liquidación nº 359702001110001767 has-

ta la 359542001210006094 se procede a efectuar la presente publicación para que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente, se podrá interponer indistinta pero no simultáneamente, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado este acto en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, o en igual plazo, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias hasta tanto se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 24 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de Hacienda Pública (B.O.C.A.C. de 14 de diciembre), conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimotercera de dicha Ley.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO.

a) Las liquidaciones notificadas en la primera quincena de cada mes, podrán ser satisfechas hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas en la segunda quincena del mes podrán ser satisfechas hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no verificarse el correspondiente ingreso dentro del plazo establecido se expedirá Certificación de Descubierta para su exacción por la vía de apremio (artº. 97 del R.G.R.).

MODO DE INGRESO.

En la Caja de la Tesorería Territorial de Las Palmas (calle Franchy Roca, 12), en metálico o cheque conformado.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS.

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Tesorería Territorial, lugar en que deba efectuar el pago.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de febrero de 2002.- La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE:	ARRECIFE				
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL	
359702001110001767	G35556778	RECICLAJE LANZAROTE, SCP	347 SANCION	6.010,13	
MUNICIPIO DE:	LA OLIVA				
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL	
359032001510001810	42825740Q	RIVERO GONZALEZ, CARLOS A.	335 INTERESES DE DEMORA	92,32	
359552001210005491	B35590587	CORRALEJO DE RESTAURACIONES,S.L.	340 SANCION	1.502,54	
359582001210000343	X2128792G	MACDONALD , CARL ANDREW	336 MULTAS	601,01	

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
359542001210004855	B35392027 FRASUDI, SL	CR GRAL DEL NORTE, 79	346 SANCION	480,81
359542001210004937	42842937V ROBAINA ROBAINA, JUAN	CL FRANCISCO GOURIE, 22 4º A	346 SANCION	601,01
359542001210005629	X0681068S SADWANI, JAISHIN	CL ALBAREDA, 50 (-)	346 SANCION	1.502,53
359542001210006468	G35539461 ASOCIACION OJOS SOLIDARIOS	CL PERDOMO, 44-3º-5	346 SANCION	240,40

MUNICIPIO DE: MOGAN

LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
359542001210006067	42210679K MOHAN K.MIRWANI, MIRWANI	CTRO CIAL PUERTO RICO.FASE II	346 SANCION	901,52
359552001210004197	B35061019 CONSTRUCCIONES FRALI SL	ED DOÑANA, LOC 845 PATALAVACA	340 SANCION	300,51
359552001210004208	B35061019 CONSTRUCCIONES FRALI SL	ED DOÑANA, LOC 845 PATALAVACA	340 SANCION	1.502,54

MUNICIPIO DE: PTO ROSARIO

LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
359542001210006895	42625775J RAMIREZ PEREZ, CARMELO	CL SANCHO PANZA, 4	346 SANCION	480,81
359552001210006020	B35489541 CONSTRUCCIONES TORRE DE FUERTEVENTURA, SL	CL 23 DE MAYO, 49	340 SANCION	111.187,24
359552001210006038	B35489541 CONSTRUCCIONES TORRE DE FUERTEVENTURA, SL	CL 23 DE MAYO, 49	340 SANCION	6.010,12
359552001210006045	B35489541 CONSTRUCCIONES TORRE DE FUERTEVENTURA, SL	CL 23 DE MAYO, 49	340 SANCION	601,01
359552001210006312	B35477041 FERRALLA FUERTEVENTURA, SL	LG EL MATORRAL, 35	340 SANCION	3.606,07
359702001110001800	B35439470 MAXORATA COLOR, SL	CL SOCRATES, 4	346 SANCION	300,51

MUNICIPIO DE: TELDE									
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL					
35952001210004457	B85542315 CONQUIMAR, SL.	CL PEDRO DE VALDIVIA, 42	340 SANCION	1.502,54					
MUNICIPIO DE: VALSEQUILLO									
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL					
359702001110001315	52849491E VERDE VEGA,DOMINGO	CL LOS ALMENDROS,8	349 SANCION	601,01					
MUNICIPIO DE: YAIZA									
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL					
359542001210006094	X0238308M RAMESH GIANCHAND, DHANWANI	CL LIMONES, PUESTO 1 -PLAYA BLANCA-	346 SANCION	1.502,53					

671 Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 18 de febrero de 2002, relativo a notificación de diligencias de embargo de vehículos.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Las Palmas contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de las diligencias de embargo de vehículos, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las Dependencias de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12, Las Palmas de Gran Canaria.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de febrero de 2002.- La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE: GALDAR

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTA	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
CASAÑAS RAMOS, AYOSE	01 - 2001/02912	001	ESTEBANA DE MERINO, 64	35460	0,00	29/11/2001

MUNICIPIO DE: INGENIO

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTA	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
CONSTRUCTORA AGUINGE, S.L.	01 - 2000/03806	009	CL. ALMUD, 19 **	35250	0,00	22/01/2002
CONSTRUCCIONES BETANCOR RODRIGUEZ SL	01 - 2001/01033	009	CL SEVILLA, 5 **	35250	0,00	10/10/2001
BENITEZ SUAREZ, GREGORIO SEBASTIAN	01 - 2001/01179	001	COROS Y DANZAS BLOQUE 6-3	35250	0,00	10/10/2001

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C**SUJETO PASIVO**

43661165N JODAR SUAREZ, MARIA DEL CARMEN
 B35479476 CIEMME DE CANARIAS,SL.

Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTA	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
01 - 2001/02163	010	CL PEREZ GALDOS, 3 *	35002	0,00	13/11/2001
01 - 2001/02262	004	AV RAFAEL CABRERA, 26 1º PTA. 5	35002	0,00	13/11/2001

MUNICIPIO DE: MOGAN**SUJETO PASIVO**

X1234573W AQUZAGHAR , JAMAL
 X0919201Y SHAMNANI , PRAKASH

Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTA	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
01 - 2001/01970	003	CL AMANAI, 71 **	35140	0,00	10/10/2001
01 - 2001/02586	001	CL. HIERRO,APTOS.AMANAI,69	35130	0,00	13/11/2001

MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA**SUJETO PASIVO**

X0247041K MIRPURI DILIPKUMAR, PARSHOTAMDAS

Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTA	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
01 - 1996/08262	004	CL.C.C.CITA, LOCAL 233-239 (BAZA)	35100	0,00	18/01/2002

MUNICIPIO DE: TEGUISE**SUJETO PASIVO**

B35469873 JARDIN DE INFANCIA 24 HORAS SL

Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTA	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
01 - 2001/02003	001	CL/BUGANVILLAS - CT.TEGUISE, NUM.16	35530	0,00	13/11/2001

MUNICIPIO DE: TELDE												
		SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTA	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA				
42798592P		DORESTE ALONSO, MARGARITA YOLANDA	01 - 2001/02675	005	CL. HIERRO, 14-1ºD *	35200	0,00	23/11/2001				
B35563154		RABADAN CANARIAS, SL.	01 - 2001/02689	009	CL.DAUIZ, 1	35200	0,00	23/11/2001				
78467339X		MOROS GIL, CASTO	01 - 2001/02898	001	OJOS DE GARZA NUM 67,	35200	0,00	29/11/2001				
45444082S		DE LA TORRE MUÑOZ, DAMASO	01 - 2001/03090	001	CL.JOSE LOPEZ SUAREZ 57, **	35200	0,00	30/11/2001				

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

672 *Dirección General de Personal.- Anuncio de 18 de febrero de 2002, relativo a expediente de revisión de oficio en ejecución de la sentencia nº 854/2001, de 15 de junio, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 2.413/1998, a instancia de Dña. Carmen María Santana Bermúdez, contra la Resolución de 8 de julio de 1998, de esta Dirección General de Personal, por la que se resolvía "desestimar la solicitud de revisión de oficio de la Resolución de 23 de enero de 1997" (B.O.C. de 5 de febrero), de apertura de listas para realizar sustituciones de carácter temporal en el Cuerpo de Maestros.*

La Resolución de 23 de enero de 1997, de la Dirección General de Personal (B.O.C. de 5 de febrero), de apertura de listas para realizar sustituciones de carácter temporal en el Cuerpo de Maestros, incluye en su baremo el número 3 del anexo IV, relativo al entorno social, económico y cultural de Canarias, según el cual, se valoraba con 2,50 puntos la residencia en Canarias durante los últimos cinco años.

En ejecución de la sentencia nº 854/2001 de 15 de junio de 2001, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 2.413/1998, a instancia de Dña. Carmen María Santana Bermúdez, se inicia, a propuesta de esta Dirección General de Personal, expediente de revisión de oficio, mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación de 5 de noviembre de 2001, para determinar si el anterior apartado, relativo al entorno social, económico y cultural de Canarias, es susceptible de ser declarado nulo de pleno derecho, por vulneración de lo dispuesto en el artículo 62.1.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado lo dispuesto en dicha Orden es por lo que, a fin de la oportuna instrucción del expediente y antes de su remisión a la Dirección General del Servicio Jurídico y al Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de Canarias para que emitan los preceptivos informe y dictamen, respectivamente [artículo 20.e) del Decreto 232/1998, de 18 de diciembre, de modificación parcial del Decreto Territorial 19/1992, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias y artº. 102 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común], se emplaza a cuantos pudieran estar interesados en el citado expediente de revisión de oficio y se les comunica que tienen a su disposición el expediente conformado en relación con las presentes actuaciones, disponiendo del plazo legalmente establecido de 10 días, desde la publicación del presente anuncio, para que a la vista de lo que resulte del examen del expediente, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en la Dirección General de Personal, Servicio de Régimen Jurídico; Avenida Primero de Mayo, 11, 4ª planta, 35002-Las Palmas de Gran Canaria.

El expediente en cuestión, a los efectos de su puesta de manifiesto, se está instruyendo en la citada Dirección General de Personal y consta de los siguientes documentos:

Doc. nº 1: Resolución de 23 de enero de 1997 (B.O.C. de 5 de febrero), de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública convocatoria de apertura de listas para cubrir posibles sustituciones en el Cuerpo de Maestros.

Doc. nº 2: escrito de la interesada, con fecha de registro de entrada 3 de abril de 1998, en la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas (6 de abril en la Dirección General de Personal), por el que solicita la revisión de oficio de la anterior Resolución de 23 de enero de 1997.

Doc. nº 3: solicitud por la interesada de la Certificación de Acto Presunto, con fecha de registro de entrada 7 de julio de 1998 en la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas (10 de julio en la Dirección General de Personal).

Doc. nº 4: Resolución de 8 de julio de 1998 de esta Dirección General de Personal (registrada con el nº 1.061, de 13 de julio de 1998), por la que se resolvía “desestimar la solicitud de revisión de oficio de la resolución de 23 de enero de 1997”.

Doc. nº 4 bis: notificación a la interesada de la anterior Resolución.

Doc. nº 5: comunicación previa a la interposición de recurso contencioso-administrativo y documentación relativa a dicho recurso, nº 2.413/1998 a instancia de la interesada.

Doc. nº 6: Sentencia nº 854/2001, de 15 de junio de 2001, recaída en el anterior recurso, en la que se falla:

“1º.- Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Carmen Santana Bermúdez contra la Resolución de 8 de julio de 1998, del Director General de Personal, de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, que se anula por ser contraria a Derecho.

2º.- Imponer a la administración demandada el deber de tramitar y concluir el procedimiento de revisión de oficio establecido en el artículo 102.1 de la Ley 30/1992, debiendo resolverse, en los términos que procedan, con arreglo a Derecho.”

Doc. nº 7: escrito de la interesada, de fecha 27 de julio de 2001, en la que en ejecución de la anterior sentencia, solicita “estar en la lista de sustitutos en el orden que me corresponda”.

Doc. nº 8: Auto de fecha 3 de septiembre de 2001, en el que se declara la firmeza de la anterior sentencia.

Doc. nº 9: Propuesta de Orden de la Dirección General de Personal.

Doc. nº 10: Orden de 5 de noviembre de 2001 (registrada el 28 de noviembre), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, por la que se acuerda iniciar procedimiento de revisión de oficio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de febrero de 2002.- El Director General de Personal, Juan Manuel Santana Pérez.

Consejería de Sanidad y Consumo

673 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de febrero de 2002, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso nº 26/2002, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de D. José Luis Costa Batista.*

Visto el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria relativo a la solicitud del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 26/2002 seguido por D. José Luis Costa Batista, que ha tenido entrada en esta Secretaría General Técnica el día 13 de febrero de 2002, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria del expediente anteriormente citado, referente al recurso contencioso-administrativo 26/2002 interpuesto contra Orden de 5 de noviembre de 2001, acumulan y resuelven recursos de alzada sobre actualización de indemnización por residencia.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias al darse las circunstancias previstas en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que los interesados en el citado recurso puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días a partir de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de febrero de 2002.-
El Secretario General Técnico, Carlos Martín Nieto.

674 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de febrero de 2002, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso nº 26/2002, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de Dña. María del Carmen Cárdenes Sosa.*

Visto el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria relativo a la solicitud del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 26/2002 seguido por Dña. María del Carmen Cárdenes Sosa, que ha tenido entrada en esta Secretaría General Técnica el día 14 de febrero de 2002, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria del expediente anteriormente citado, referente al recurso contencioso-administrativo nº 26/2002 interpuesto contra Orden de 5 de noviembre de 2001, por la que se acumulan y resuelven recursos de alzada sobre actualización de indemnización por residencia.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias al darse las circunstancias previstas en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que los interesados en el citado recurso puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días a partir de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de febrero de 2002.-
El Secretario General Técnico, Carlos Martín Nieto.

675 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de febrero de 2002, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso nº 28/2002, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de D. Agustín Armas Ramírez.*

Visto el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria relativo a la solicitud del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 28/2002 seguido por D. Agustín Armas Ramírez, que ha tenido entrada en esta Secretaría General Técnica el día 14 de febrero de 2002, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48

y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria del expediente anteriormente citado, referente al recurso contencioso-administrativo nº 28/2002 interpuesto contra Orden de 5 de noviembre de 2001, por la que se acumulan y resuelven recursos de alzada sobre actualización de indemnización por residencia.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias al darse las circunstancias previstas en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que los interesados en el citado recurso puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días a partir de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de febrero de 2002.-
El Secretario General Técnico, Carlos Martín Nieto.

676 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Anuncio de 25 de febrero de 2002, por el que se pone de manifiesto que en los tablones de anuncios de la citada Dirección General en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, Direcciones de Área de Salud de Tenerife, Gran Canaria, La Gomera, El Hierro, Fuerteventura, La Palma y Lanzarote, y Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, se encuentra expuesta la lista de participantes en el concurso de méritos para la instalación de nuevas oficinas de farmacia, convocado por Resolución de 21 de agosto de 2001, a los que se les formula requerimiento de subsanación respecto a determinados méritos alegados por dichos participantes.*

Por Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 21 de agosto de 2001, rectifica-

da por Resolución de fecha 28 de enero de 2002, se convocó concurso de méritos para la instalación de nuevas oficinas de farmacia, contemplándose en la base sexta la posibilidad de requerir a los concursantes en subsanación respecto a aquellos méritos que aleguen ostentar.

Dado el elevado número de participantes que han de subsanar alguno de los méritos alegados, se estima oportuno exponer en los tablones de anuncios localizados en los lugares antes mencionados la relación de dichos participantes con indicación del mérito o méritos a subsanar, y se les concede un plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que aporten la documentación acreditativa del mérito que se menciona, advirtiéndoles que en caso de no aportarla se les tendrá por desistidos del mérito de que se trate.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de febrero de 2002.-
El Director General de Salud Pública, Francisco Rivera Franco.

677 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Anuncio de 25 de febrero de 2002, por el que se pone de manifiesto que en los tablones de anuncios de la citada Dirección General, Direcciones de Áreas de Salud, y Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas se encuentra expuesta la Resolución de 25 de febrero de 2002, mediante la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la instalación de nuevas oficinas de farmacia, se tienen por desistidos de su solicitud a determinados participantes y se incluye como anexo la Resolución de 23 de octubre de 2001, por la que se nombran los integrantes de la Comisión de Baremación que ha de actuar en el citado concurso.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 258/1997, de 16 de octubre, por el que se establecen los criterios específicos de planificación y ordenación farmacéutica, se dispone exponer en los tablones de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, Direcciones de Área de Salud de Tenerife, Gran Canaria, La Gomera, El Hierro, Fuerteventura, La Palma y Lanzarote y en los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, la Resolución de esta Dirección General

de fecha 25 de febrero de 2002 mediante la cual se aprueba la lista de solicitantes admitidos y excluidos al concurso de méritos para la instalación de nuevas oficinas de farmacia, convocado por Resolución de 21 de agosto de 2001, así como tener por desistidos a determinados concursantes e incluir como anexo de dicha resolución la de fecha 23 de octubre de 2001 mediante la que se nombran los integrantes de la Comisión de Baremación que ha de actuar en el mencionado concurso.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de febrero de 2002.-
El Director General de Salud Pública, Francisco Rivera Franco.

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

678 *ANUNCIO por el que se hace público el Decreto de 22 de enero de 2002, que abre el período de información pública en el expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor de Lomo de Los Canarios. Playa del Risco, en el término municipal de Agaete.*

Visto el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor de Lomo de Los Canarios. Playa del Risco, en el término municipal de Agaete, y de conformidad con lo establecido en el artº. 21.1 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias,

D I S P O N G O:

Abrir un período de información pública a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimaren procedentes, durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de Patrimonio Histórico de este Cabildo Insular de Gran Canaria, sitas en la calle Bravo Murillo, 33, de Las Palmas de Gran Canaria, de 9 a 14 horas.

Dado por la Ilma. Sr. Consejera de Cultura en la Casa-Palacio Insular, a 22 de enero de 2002.- La Presidenta, p.d., la Consejera-Delegada de Cultura (Decreto nº 22, de 22.2.01), Inés Jiménez Martín.- El Secretario General, p.d., la Oficial Mayor, (Resolución de 9.3.01), Mercedes Román Martínez.

Cabildo Insular de Tenerife

679 *Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 22 de febrero de 2002, relativo a la petición de autorización de una planta desaladora de agua de mar, a ubicar en el término municipal de Guía de Isora.- Expte. nº 15-EDAM.*

La entidad Tropical Turística Canaria, S.L. promueve ante este Organismo la preceptiva autorización administrativa conforme establece el artículo 89.4 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, para la instalación de una planta desaladora de agua de mar, a ubicar en la finca Abama, en el término municipal de Guía de Isora, con una capacidad de producción de 4.800 metros cúbicos/día, por el sistema de ósmosis inversa.

En su consecuencia, y en aplicación del artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre período de información pública de veinte (20) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes. Durante el mismo período de tiempo, el proyecto y demás documentación estarán de manifiesto en las dependencias de este Organismo, sitas en la calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, 2ª planta, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de febrero de 2002.- El Secretario Delegado, Filiberto González Hernández.- Vº.Bº.: el Gerente, José Fernández Bethencourt.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife

680 *EDICTO de 21 de febrero de 2002, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 0000313/2001.*

Juzgado de: Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife.

Juicio: guarda cust. y alimentos hijos extramatrimoniales 0000313/2001.

Parte demandante: Dña. María de las Nieves Lorenzo Baena.

Parte demandada: D. Pascual Baltasar García Rojas.

Sobre guarda, custodia y alimentos.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente: se adjunta copia literal del mismo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 21 de febrero de 2002 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497.2 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de febrero de 2002.-
El/la Secretario Judicial.

SENTENCIA

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 2001.

La Ilma. Sra. Dña. Nieves María Rodríguez Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº Ocho de Santa Cruz de Tenerife y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal nº 313/2001, promovidos por Dña. María de las Nieves Lorenzo Baena, representada por la Procuradora Dña. Mercedes Aranaz de la Cuesta, y bajo la dirección del Letrado D. Fernando Alberto García Fariña, y siendo demandado D. Pascual Baltasar García Rojas, en rebeldía en el procedimiento, con intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO

Que estimando en parte la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Mercedes Aranaz de la Cuesta, en nombre y representación de Dña. María de las Nieves Lorenzo Baena, contra D. Pascual Baltasar García Rojas, en rebeldía en el procedimiento, se otorga a la actora la guarda y custodia de los hijos comunes menores de edad Eva María, Yurena y Javier García Lorenzo, con ejercicio compartido de la patria potestad. Se reconoce al padre D. Pascual Baltasar García Rojas el derecho de comunicar con los niños y tenerlos en su compañía, y en cuanto al tiempo y forma del ejercicio de dicho derecho, en defecto de acuerdo de ambos progenitores se establece el siguiente régimen de visitas: el padre podrá estar con los niños todos los sábados desde las 11,00 a las 12,00 horas, y los domingos alternos en el mismo horario, en el exterior del domicilio de los menores y su madre. Se atribuye a Dña. María de las Nieves Lorenzo Baena y a sus hijos el uso de la vivienda familiar, sita en Añaza, parcela I-9, portal 10, 1º B, así como del mobiliario y ajuar doméstico. Quedando relevado el Sr. García Rojas del deber de prestar alimentos a sus hijos por carecer en la actualidad de medios económicos, sin perjuicio de lo establecido en el fundamento de derecho tercero de la presente resolución si viniere el demandado a mejor fortuna.

No se hace imposición a ninguna de las partes de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XX

Viernes, 8 de marzo de 2002

Número 31